



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 047

Miércoles 26 de Octubre de 2016

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOCACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, José Aurelio Ignacio Chora Sonato, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 047

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidente

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 26 de octubre de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 26 de octubre de 2016. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, Gon-

zález Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, señor Presidente, que contamos con el quórum.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto. Buenos días:

Sesión ordinaria del día
miércoles 26 de octubre de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 046, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del año 2016.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 22 de octubre del año 2016.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Cristian Iván Pérez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán, notifica a esta Soberanía la ausencia definitiva del C. Juan Carlos Arreygue Núñez, Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presen-

tada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 324 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversos artículos a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Jaime Hinojosa Campa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 20 de marzo de cada año como «Día Estatal por la Paz,» presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento a la Producción de Maguey y Mezcal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Roberto Carlos López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley Orgánica y de Procedimientos; y de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los decretos legislativos 201, 231 y 351, aprobados por Septuagésima Primera Legislatura, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se amplía el término para la recepción de documentos de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Derechos Humanos.
- XVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran diversas comisiones de dictamen y un comité, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.
- XIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado para que emita la Declaratoria de Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las Personas de la Comunidad de Diversidad Sexual en el Estado, presentada por la diputada Rosa María de la Torre Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XX. Lectura del posicionamiento con relación a la disminución de las asignaciones presupuestales para el Estado de Michoacán, presentado por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXI. Lectura del posicionamiento respecto al aniversario del sufragio de las mujeres mexicanas, presentado por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXII. Lectura del posicionamiento con motivo de la conmemoración del derecho de las mujeres a votar y ser votadas, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Es cuanto, Presidente.
- Presidente:**
- Muchas gracias, señor Secretario.
- Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.
- ¿Quiénes estén a favor?...
- ¿Sí, señor diputado?...

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Para solicitar el retiro del orden del día el vigésimo punto, por favor.

Presidente:

Registrado. Tome nota, Servicios Parlamentarios; queda retirado el tema que había agendado el diputado Guadalupe Aguilera.

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas:

Gracias, Presidente.

Presidente:

¿Quienes estén a favor del orden del día?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día...

Y antes de iniciar, si me permiten, con el primer punto del orden del día. Quiero darle la más cordial bienvenida al Lic. Ramiro Ramo Salinas, Presidente del Consejo Directivo Nacional de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, que el día de hoy nos hace el honor de acompañarnos. Muy bienvenido, Lic. Ramiro.

Igualmente doy la bienvenida, de esta Presidencia, a los alumnos de posgrado de la Facultad de Leyes, que nos hacen el honor de estar con nosotros el día de hoy.

Y por supuesto damos también la bienvenida a la Unión de Mezcaleros de Michoacán y del Sistema Producto Maguey y Mezcal, que nos acompañan. Muy bienvenidos, señores.

Y por supuesto, una especial bienvenida a las personas que el día de hoy nos acompañan, víctimas de los atentados del 15 de septiembre del 2008 en esta ciudad capital. Muy bienvenidas, señores.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 046, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del 2016, se publicó en la *Gaceta Parla-*

mentaria, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 22 de octubre del 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaria dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Cristian Iván Pérez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán.

Primer Secretario:

Álvaro Obregón, Michoacán, a 14 de octubre de 2016.

C. Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, vengo a notificar la ausencia definitiva del C. Juan Carlos Arreygue Núñez, Presidente Constitucional del Municipio del Álvaro Obregón, para los efectos legales conducentes.

No omito mencionar a usted que adjunto al presente oficio los documentos siguientes:

- Copia Certificada de la notificación de fecha 08 de agosto del presente año, donde el C. Juan Carlos Arreygue Núñez notifica al H. Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán, que ha sido vinculado a proceso en la causa penal número 381/2016 por la supuesta comisión de homicidio calificado.
- Copia Certificada del Auto de Vinculación a Proceso del C. Juan Carlos Arreygue Núñez, de fecha 06 de agosto de 2016, dando cuenta, por tanto, al Congreso del Estado de Michoacán, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, designe a quien deba suplirlo.
- Copia certificada del Acta de Cabildo de fecha 03 de agosto de 2016, donde se nombra como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal al C. Cristián Iván Pérez Ruiz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cristian Iván Pérez Ruiz
Secretario del H. Ayuntamiento
Álvaro Obregón, Michoacán.

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con su permiso, diputado
Presidente Pascual Sigala.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público que hoy nos acompaña:

A los michoacanos se nos caracteriza por ser solidarios, altruistas y trabajadores, características que nos definen como ciudadanos; sin embargo, en pasadas ocasiones hemos venido observando una cantidad de descontentos acerca del quehacer diario; vemos que se han dejado de lado los valores, y pocas veces velamos por los derechos ajenos.

Michoacán viene acarreado una problemática grave en cuestión de pérdida de valores y cultura, donde los ciudadanos ya no se respetan entre sí; donde las colonias ya no son seguras; donde los niños no pueden jugar libremente. Pensemos en los niños del Estado, ellos que son seres indefensos ante las condiciones del cambio de mundo en el que vivimos; legislemos por esas personas que quieren hacer las cosas bien.

El 31 de mayo del 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, la cual tiene como objeto establecer las reglas de comportamiento cívico que garanticen el respeto entre las personas, los bienes públicos y privados. Esta Ley ha sido la pionera en el país, lo cual nos ha puesto a cuestionarnos respecto a la importancia de replicarla en todos los estados de la República.

En estados como Aguascalientes o Baja California y Coahuila se está trabajando esta iniciativa; en Nuevo León ya cuentan con una ley similar, son estados que, al igual que Michoacán, tienen necesidades en cuestión de valores cívicos.

La cultura cívica es un instrumento que salvaguarda los principios básicos de convivencia en un sistema de valores, actitudes, conocimientos y habilidades que llevan a las personas a involucrarse de manera activa, informada y corresponsable con la construcción del bienestar colectivo, desde el nivel más básico hasta el de alcance nacional e internacional.

Los valores cívicos son primordiales para una sana convivencia en sociedad, respetando los derechos de otros y haciendo valer los nuestros de una manera pacífica y de total entendimiento.

El artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala textual: «La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala».

En este mismo artículo señala que se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

Es hora de que los ciudadanos tengan herramientas para poder exigir sus derechos. Es importante que nuestro Estado cuente con una debida regulación cívica que pueda apoyar a la sana convivencia y nos pueda proyectar como un Estado donde aún se respetan los valores cívicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento, pongo a su consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XI del artículo 51, donde se le adiciona una atribución a los síndicos municipales para que ellos sean los encargados de impartir la justicia cívica; y adiciona los artículos 51 bis, 51 ter y 51 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Esta iniciativa va ser el preámbulo para la presentación de la ley subsecuente y que regule la justicia cívica en el Estado.

Se trata, pues, de darle funciones a los síndicos para que puedan regular, en concreto, los problemas que se dan entre los vecinos, que incluso ha llegado a acabar en muertes en muchas ocasiones, aquí principalmente en Michoacán, y principalmente en nuestra ciudad. Ojalá nos puedan apoyar, compañeros diputados.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Muy buenos días a todos.
Diputado Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.
Con su permiso, diputado Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de la Mesa Directiva.
Amigos de los medios de comunicación.
Público presente.
Sean bienvenidos todos a esta su casa, el Congreso del Estado:

Hoy me permitiré, en la exposición de motivos, hablar de un problema social, como la violencia intrafamiliar. Encontramos que esta se manifiesta en todos los extractos económicos de nuestra sociedad, en nuestras familias, sin importar los estudios de educación que se tengan, llámese la básica, la media, la superior, sin importar también el rango de edad, que va desde los recién nacidos, desde ancianos, hombres, mujeres, niños, minusválidos e incapacitados.

Hablamos de un problema social mayor cuando la violencia es doméstica; dejamos en el desamparo a los hombres, mujeres y niños y niñas víctimas de la violencia que se ejerce dentro de la familia, y donde deja en la calle a los integrantes víctimas de esta violencia. Paradójicamente, en busca de refugiarnos en los golpes que se tienen en el hogar, quedamos expuestos a la violencia en las calles.

En la mayoría de los casos, las víctimas no cuentan con una vivienda en la que puedan protegerse; tienen que lidiar además de las afectaciones psicológicas, la recuperación física y de la violencia económica y la patrimonial que se vive en la calle.

Las víctimas, en su mayoría, deben salir huyendo de sus casas a fin de esconderse y protegerse de sus agresores; esta resulta ser la medida más inmediata, de acuerdo a especialistas, pues las víctimas tratan de poner a salvo su integridad física.

Para ilustrar un poco lo anteriormente expuesto, les daré unos datos.

De acuerdo con la Red Latinoamericana de Niños, Niñas y Adolescentes, en la Aldea Internacional SOS, todas esas personas que viven sin el cuidado de sus padres, sin un hogar en donde vivir, son los

más expuestos a vivir en la pobreza, sufriendo la discriminación y la exclusión, factores que los hace más vulnerables al abuso, explotación y al abandono.

Es increíble pero cierto. En nuestro Estado la violencia comienza en el hogar, un lugar donde esperamos que todos los miembros reciban cuidados, el lugar donde se debe de encontrar protección, amor y buen trato, donde el desarrollo de nuestra sociedad y nuestro futuro se está perdiendo, donde nuestro tejido social debería de ser construido.

La violencia ejercida contra la mujer y los niños es la que más lastima nuestro desarrollo social, ya que cuando se conoce del caso de una mujer víctima de agresiones físicas, verbales, psicológicas y económicas, dentro del hogar, lo siguiente es preguntarse: ¿En qué situación se encuentran los hijos? ¿Tienen un lugar seguro donde resguardarse? ¿Tienen una seguridad patrimonial?

Los niños y niñas que se desenvuelven fuera de su hogar quedan vulnerados y expuestos a ser violentados y rechazados.

Las personas que viven la violencia doméstica huyen de sus casas o por miedo no abandonan el lugar donde sufren estos abusos, y sin una certeza de contar con una vivienda, sin recursos económicos, en la mayoría de los casos deciden quedarse porque no tienen a dónde ir.

Hoy en día no existen estadísticas de cuántas víctimas se quedan sin una vivienda, ni cuántas personas han sido vulneradas en una integridad patrimonial.

Hoy reconozco el esfuerzo para destinar los recursos que se requieren para la apertura de refugios para mujeres que son víctimas de violencia doméstica, el cual considero no es suficiente, toda vez que ellas deben de abandonar a su familia y a hogar, su lugar de origen, sus amigos, su trabajo, sus estudios; deben de huir del agresor u ocultar su identidad, todo lo que ponga en peligro para su vida debe de ser alejado, y eso no es justo con este sector afectado.

Hoy, una nueva dinámica en de la inclusión en nuestras leyes corresponde a la violencia al interior de nuestras familias; lo que debe de poner un límite al golpeador y al abusador, además de resolver temas conexos como el ejercicio de la patria potestad y la custodia de las niñas y los niños; los alimentos, la comunicación con los padres y las cuestiones económicas derivadas del vínculo entre el agresor y los agredidos, así como la asignación de la casa familiar o del refugio.

En este contexto, las medidas cautelares, sin duda, son ahora un aspecto fundamental de nuestras leyes, ya que deben garantizar la protección de nuestras víctimas. Entre las más importantes están la exclusión del agresor del domicilio, y el reintegro de la mujer en caso de que ella se haya ido de la casa; la prohibición del acercamiento; fijar el monto de los alimentos, entre otras.

Sin embargo, hasta hoy no se contempla la medida cautelar de la vivienda a favor de los agredidos, que deberá ser definitiva en términos del respectivo procedimiento legal. Es por ello que exponemos la necesidad de incluir la medida cautelar de la integridad patrimonial para las víctimas.

Esto es, compañeros, que la violencia familiar desintegra nuestras familias michoacanas; que la violencia familiar no permite que el tejido social y que el futuro de Michoacán esté basado en lo más valioso que tenemos, que es la niñez, y la base de la familia, que es la mujer.

Proponemos con esto darles a la mujer y a las víctimas de la violencia un hogar, un patrimonio y una seguridad para que puedan seguir desarrollando su vida; alejados de las personas que violentan y que deshacen nuestras familias michoacanas.

Les agradezco mucho a ustedes la atención, diputados.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

¿Señor diputado Ernesto Núñez?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Preguntarle al diputado proponente si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

¿Señor diputado Hinojosa?...

Con el mismo objeto, la diputada Yarabi, el diputado Mario Armando, la diputada Socorro, toda la Fracción del PRI, del PRD, Raúl, la diputada Jeovana, la diputada Brenda, la diputada Nalleli, el diputado Jaime Hinojosa... Bien.

Tome nota, Servicios Parlamentarios. ¿Está usted de acuerdo, señor diputado?...

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:

Sí. Agradezco mucho, compañeros diputados, la atención y la disposición para este tema. Muy agradecido. Buenos días.

Presidente:

Tome nota, Servicios Parlamentarios. Gracias, diputados.

Esta Presidencia saluda también la presencia del ex diputado y ex Presidente de esta Mesa Directiva, el Profr. Sarbelio Augusto Molina Vélez. Muy bienvenido.

De igual forma le damos la bienvenida y un saludo al señor Lic. Antonio Jiménez, Secretario Ejecutivo de la COPECOL. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Muy buenos días.
Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Y público en general que el
día de hoy nos acompaña:

Mary Carmen Bernal Martínez, en mi carácter de Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del*

Congreso del Estado de Michoacán; se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura jurídica del fuero tiene sus antecedentes en varios ordenamientos de nuestra vida constitucional, pasando desde la Constitución de Cádiz de 1812, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán) de 1814 y, desde luego, las tres Constituciones Federales de nuestra historia: 1824, 1857 y 1917, todos estos ordenamientos jurídicos mantuvieron la figura jurídica del fuero como un manto protector constitucional.

Durante todo este tiempo, el sistema constitucional mexicano ha establecido para ciertos funcionarios públicos una inmunidad procesal en materia penal, que los protege legal y políticamente para evitar ser agredidos por poderes públicos o acusados sin sustento jurídico. Es decir, la inmunidad procesal aquí aludida es en sí un privilegio que se confiere para salvaguardar a determinados servidores públicos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como mantener el equilibrio entre los poderes del Estado, dentro de los regímenes democráticos.

Desgraciadamente, el fuero constitucional ha sido utilizado, en muchas ocasiones, por los servidores públicos para cometer toda clase de tropelías y desacato a las leyes y a la propia Constitución, con actitudes de prepotencia y con toda la impunidad, logrando con ello el rechazo y reprobación de la sociedad, que lo que requiere son resultados y no conductas fuera de la ley.

En el estudio de los alcances del fuero constitucional, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que la protección a los legisladores debe ser sólo por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos; o sea, resguardar al ejercicio del Poder Legislativo, pues aquellos lo realizan y hacen de la palabra el instrumento motriz y la forma privilegiada para ejercer su función pública; es por ello que en la presente iniciativa se propone que subsista la inmunidad parlamentaria bajo este criterio.

Por lo anteriormente expuesto y esperando que esta iniciativa se sume a las ya iniciativas presentadas en la materia, es que someto a consideración del Pleno esta iniciativa con carácter de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Adriana Campos Huirache:

Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva y con el permiso de mis compañeras y mis compañeros legisladores. Saludo con respeto a los representantes de los medios de comunicación. Y a los ciudadanos michoacanos que nos acompañan y nos distinguen con su atención:

Numerosos instrumentos internacionales reconocen la necesidad de otorgar a las y los niños una protección especial a fin de propiciar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, y prepararlo plenamente para una vida independiente en sociedad. Son estos, pues, los fines últimos que debemos perseguir si deseamos invertir en el futuro inmediato de nuestro Estado y nuestro país.

La infancia y la juventud son etapas decisivas y, a su vez, las más vulnerables en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de los menores. Son las etapas más vulnerables durante el crecimiento, pues es en esta fase en la que se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida.

Reviste una particular importancia la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, misma que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49 del propio Instrumento.

El 21 de septiembre de 1990, los Estados Unidos Mexicanos ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que de conformidad con la obligación de establecer medidas de derecho interno, consagrado en su artículo 4º, quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para implementar de manera efectiva los derechos reconocidos por dicha Conven-

ción en favor de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Así, observamos que si bien nuestro país reconoció a nivel constitucional los derechos de la niñez desde el año 1980, fue hasta el año 2000 en que estos adquirieron el carácter de derecho intrínseco de las y los niños, y no solamente como obligación de los padres de satisfacer sus necesidades.

En consecuencia, en ese mismo año fue publicada la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que significó un primer esfuerzo por reglamentar y hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Esa ley se fundamentaba en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tenía por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

No obstante, con el advenimiento de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, las normas protectoras de los derechos fundamentales se vieron sustancialmente potenciadas, lo que devino en una revisión de la normatividad protectora de derechos fundamentales en todos los niveles.

Modificado como parte de la citada reforma constitucional de 2011, actualmente el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

De este modo quedó configurado el marco de referencia para desarrollar plenamente a nivel de la norma secundaria una amplia gama de derechos y garantías necesarias para otorgar a los menores las

condiciones mínimas para un desarrollo integral e incluyente.

A este respecto, cabe hacer mención que en el año 2014 se reconoció en el propio artículo 4º constitucional el derecho a la identidad, que si bien no se refiere específicamente a los menores, son estos sus principales destinatarios, con lo que se complementó el esquema de derechos esenciales de las niñas, niños y adolescentes.

Tomando como base el marco constitucional señalado, el 4 de diciembre de 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de estos mismos.

Asimismo, esta Ley regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; establece los principios rectores y criterios de la política nacional en la materia, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno en la materia.

El Artículo Segundo Transitorio de dicha ley dispuso que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarían las modificaciones legislativas para armonizar su normatividad interna dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

De este modo, con fecha 30 de abril de 2015 se aprobó por parte de esta Soberanía la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado 2 de junio de 2015, con lo que nuestra entidad refrendó su compromiso con la consolidación del nuevo marco de derechos que reconoce nuestra Constitución y la protección de los derechos esenciales para el desarrollo y formación de los menores en lo particular.

Así, observamos que a lo largo de los últimos 26 años hemos desarrollado una serie de medidas tendientes a proteger de manera más intensa los derechos de niñas, niños y adolescentes.

No obstante lo anterior, toda norma es perfectible y aún quedan asignaturas pendientes a fin de hacer realidad las condiciones mínimas para que nuestra niñez y juventud tengan un desarrollo integral e incluyente, sano y con oportunidades.

Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) arroja datos preocupantes sobre las condiciones de desarrollo para la primera infancia; esto es, antes de los 5 años de edad. En 2014, 55.2% de los niños y niñas de entre 2 y 5 años de edad vivían en pobreza, y 13.1% en pobreza extrema. Además, 60.5% de ellos presentaba carencias en el acceso a la seguridad social y 25.8% en el acceso a la alimentación.

Finalmente indica que por lo que se refiere al derecho a la identidad, el 6.6% de los niños y niñas que nacen en México no son registrados antes de cumplir el primer año de vida, lo que los pone en clara desventaja al momento de ejercer sus derechos ante cualquier institución pública.

Por otra parte, en México miles de menores crecen en un medio violento, un factor determinante de la deserción escolar e incluso, una causa importante de muertes infantiles.

El porcentaje de muertes violentas con respecto al total de defunciones muestra datos sumamente preocupantes, pues representan el 28.3% en el rango de 5 a 9 años, el 38% en el rango de 10 a 14 años y el 58.3% en el rango de 15 a 19 años, según cifras del INEGI del año 2014.

A su vez, el porcentaje de muertes por homicidio respecto del total de muertes violentas nos arroja el 9.1% en el rango de 5 a 9 años, el 11.8% en el rango de 10 a 14 años y un escandaloso 31% en el rango de 15 a 19 años, lo que es evidencia del grado de vulnerabilidad en el que se encuentran nuestros jóvenes frente a un fenómeno delictivo cada vez más complejo.

Ante esta grave circunstancia, la UNICEF ha tomado iniciativas diversas, apoyando desde 2001 un proyecto dirigido a combatir la violencia en las escuelas, desde preescolar hasta secundaria, incluida la educación para adultos, mediante el cual se promueve la cultura de la paz y la resolución no violenta de conflictos.

Ante las realidades de desigualdad social y de situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, con expresiones particulares en cada una de nuestras regiones del Estado, como Tierra Caliente, La Costa, Meseta Purépecha, el Bajío, La Ciénega y el Oriente, en donde es preocupante el incremento de adicciones y las condiciones de violencia que padecen en distintos espacios, los integrantes de esta Soberanía no podemos permanecer indiferentes a este problema estructural de violencia y negación del derecho a la paz de nuestra niñas, niños y adolescentes.

Es por ello, que proponemos incorporar en nuestra legislación reconocer a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la paz, que es inherente a la dignidad de la persona. Además, se propone garantizar la exigibilidad a los sistemas estatales y municipales de protección a las niñas, niños y adolescentes, de promover espacios de convivencias pacíficas e inclusivas para su desarrollo que contribuyan a la realización de las potencialidades humanas para lograr la plena satisfacción de sus necesidades básicas.

Se propone la educación para la paz como una política de Estado que, por su valor esencial para una sociedad pacífica, trascienda los periodos de gobiernos e involucre a los distintos sectores sociales y la misma niñez.

De este modo, observamos que es necesario realizar adecuaciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para hacer plenamente efectivas las disposiciones de la Convención sobre los derechos del niño. Tratándose de normas que se encuentran incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico nacional, estamos obligados a sentar las bases en la ley que permitan orientar las políticas públicas conforme a sus disposiciones, ampliando el marco de derechos que protegen a nuestra niñez y juventud.

De tal suerte, se propone establecer la obligación de que los programas estatales y municipales de protección de niñas, niños y adolescentes se construyan conforme a los principios y obligaciones dispuestos por la propia Convención.

Asimismo, resulta de capital importancia que se consideren los recursos presupuestales necesarios para su implementación, por lo que se propone que ambas instancias gubernamentales se encuentren obligadas a incluir en sus respectivos presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios a fin de implementar los programas estatales y municipales de protección a niñas, niños y adolescentes tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los menores en sus diferentes vertientes.

De este modo, los derechos humanos que nuestra Constitución y los Tratados Internacionales reconocen a la niñez y juventud mexicana no sean sólo actos declarativos.

Asimismo, a fin de garantizar que en la construcción del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se tenga una visión amplia e incluyente, es necesario garantizar la participación

de los tres niveles de gobierno, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general.

Se propone incluir una disposición para que estos planes contengan un eje concurrente de los distintos niveles de gobierno y la sociedad, a fin de aplicar políticas públicas regionales, con la participación de los ayuntamientos y la sociedad civil. De esta forma se asegura la colaboración de todas las instancias de gobierno y de la ciudadanía en el diseño y ejecución de medidas adecuadas a los usos, costumbres y condiciones geográficas y socioeconómicas de cada región.

En este punto es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, los municipios deben ser preferentemente los ejecutores de los programas sociales, en función de que éstos son la instancia gubernamental que tiene primer contacto con la ciudadanía y que, por tanto, conoce mejor sus necesidades, por lo que se considera adecuado que sean las instancias municipales un necesario colaborador en la instrumentación de estos planes y programas para la protección de los menores.

En otro orden de ideas, se considera necesario fortalecer las medidas tendientes a evitar la discriminación de los menores en situación de calle, que en muchas ocasiones son estigmatizados y señalados como delincuentes únicamente en razón de la situación de desventaja en que se encuentran, por lo que es necesario fomentar el desarrollo de campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre este fenómeno y promover su inclusión.

En este mismo sentido, se propone establecer como obligación de los órdenes estatal y municipal de gobierno, la implementación de políticas públicas que atiendan directamente a este sector tan vulnerable, con el fin de proveer los satisfactores mínimos en materia de alimentación, salud y educación, entre otros, que les permita acceder a un desarrollo integral y armónico.

Y con el objeto de contar con elementos de información idóneos para la toma de decisiones, el diseño e implementación de los programas y políticas públicas para la atención de los menores en situación de calle, se establece la obligación de desarrollar estudios sobre las causas que originan este fenómeno y sus alcances, para de este modo determinar la mejor manera de prevenirlo o en su defecto atender adecuadamente a quienes se encuentran ya en esta situación.

Finalmente, ante la situación de violencia a la que se encuentran expuestos cotidianamente los

menores, se propone establecer la obligación de realizar campañas informativas para promover formas no violentas de crianza de los niños y la realización de estudios que permitan diseñar mecanismos adecuados para la atención de este fenómeno.

Asimismo, se propone establecer mecanismos de denuncia amigables para con los menores en materia de discriminación y violencia, recolectar datos estadísticos que permitan planear y ejecutar las políticas públicas en la materia, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir la violencia contra los menores y el reclutamiento de estos jóvenes por la delincuencia organizada.

Señoras y señores diputados, amigos todos, acudo a su buena voluntad para que en el momento procesal oportuno podamos sumarnos en una sola voz con nuestro voto a favor de esta iniciativa, si así lo consideran, por el desarrollo y bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes michoacanos. Hagámoslo con ellos, por ellos y para ellos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

¿Sí, diputada Eloísa?...

Le vamos a hacer la pregunta, a granel, a la diputada, porque veo muchas manos levantadas: Diputada Yarabí, diputado Mario Armando, diputada Rosi, diputado Raymundo, diputada Jeovana, Brenda, Guadalupe, Nalleli, Raúl, Ángel, Sergio... Me parece que toda la Legislatura prácticamente.

¿Está usted de acuerdo, diputada?...

Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor...

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Jóvenes y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado José Jaime Hinojosa Campa a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. José Jaime Hinojosa Campa:

Con su permiso,
diputado Presidente
Pascual Sigala Páez.
Integrantes de la
Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Señoras y señores:

José Jaime Hinojosa Campa, integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Michoacán y sus municipios requieren una nueva legislación sobre las materias de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con perspectiva sostenible; esto es, la realidad de calidad de vida de la población, su desarrollo y arraigo requiere de condiciones que hoy no son las ideales.

El proyecto que se presenta deroga el actual Código de Desarrollo Urbano, por los siguientes motivos.

Primero: El Código ha demostrado no ser un instrumento para el desarrollo sostenible de la ciudad y sus habitantes, porque inclusive contiene elementos de inconstitucionalidad, así como de ilegalidad, que han propiciado que sus usuarios lo impugnen tanto por vía de amparo como juicios administrativos.

Segundo: El desarrollo técnico del Código confunde lo propio de una ley con lo contenido en sus reglamentos, lo cual lo hace de difícil aplicación para los destinatarios de su interpretación, que no necesariamente son entendidos en materia jurídica, sino desarrolladores y funcionarios relacionados con la construcción.

Y tercero: Las perspectivas de la actual reglamentación ya no cumplen con los parámetros de protección y respeto de los derechos humanos, que hoy deben estar transversalmente presentes en toda reforma legislativa.

Sobre este particular, el proyecto que presento incluye principios que tienen que ver con la orientación de aplicación de esta normativa; estos son: derechos a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y

eficiencia, protección y progresividad del espacio público, sostenibilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad.

El presente proyecto de ley ahora contiene los elementos básicos y coordinados del ordenamiento territorial, materia que va indisolublemente ligada al desarrollo urbano.

La perspectiva de medio ambiente rompe el paradigma hoy insostenible del desarrollo irracional, porque pone en juego los recursos ambientales y sociales, y les asigna una serie de mecanismos que hoy no pueden ya ser tolerados por la sociedad y el Estado.

Para la mejor comprensión del proyecto, se incorporan tablas de aplicación de los distintos parámetros de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; esto facilita la interpretación técnica y jurídica de este ordenamiento.

En la presente Ley se establecen con claridad las diversas competencias entre el Estado y los municipios en estas materias, tomando en cuenta sus atribuciones, y siendo muy respetuosos y atentos del contenido del artículo 115 constitucional, porque estamos absolutamente en la posición de no invadir la libertad municipal.

Además, se contiene los elementos fundamentales de los manejos de los principales documentos del ordenamiento territorial, como lo son los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial sostenible.

Los propósitos generales de esta normativa son, entre otros, mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y seres vivos; la inclusión de personas con discapacidad y, en general, el mejoramiento del entorno urbano y el hábitat.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

Presidente

Gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Raymundo Arreola Ortega:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso,
Dip. Pascual Sigala Páez.
Compañeras y compañeros.
Señores medios de comunicación.
Señoras y señores presentes:

A nivel internacional se han venido suscitando hechos violentos que han atentado en contra de la humanidad, y en específico en contra de la sociedad civil, lo que genera no solamente una afectación a la integridad física o psicológica de las víctimas y de los familiares de estas, sino que, de la manera en como se han venido suscitando y en atención a los grupos a los cuales se les atribuyen dichos atentados, genera una afectación a la sociedad en su conjunto.

Las sociedades modernas han mantenido una lucha permanente por lograr la paz para su comunidades, creando incluso organismos internacionales que, entre otras atribuciones, tienen como finalidad la resolución pacífica de los conflictos internacionales, tratando de evitar a toda costa un conflicto armado con resultados devastadores y, además, la promoción de la cultura de la paz; tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que desde mediados del siglo pasado nace como resultado de las guerras atroces que dejaron millones de muertos y desplazados a causa de los conflictos internacionales.

Esta organización multinacional, de la que el Estado Mexicano es miembro, desde su creación ha pugnado de manera vehemente por lograr la paz en todas las naciones, y a su seno se han gestado importantísimos documentos que luchan por la paz.

Desde la Carta de las Naciones Unidas, que establece que entre otras la finalidad es fomentar y mantener la paz mundial; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual establece que su reconocimiento es la base para la paz mundial; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, hacen hincapié en que la paz se fundamenta en el reconocimiento de

la dignidad humana, y más en específico, la Resolución 33/73 de la ONU, denominada Declaración sobre la Preparación de la Sociedad para Vivir en Paz, en la cual se establece el derecho inmanente de toda sociedad de vivir en paz, e incluso por establecer un Día Internacional por la Paz, con el fin de fortalecer los ideales de paz como una oportunidad singular para una cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo.

La paz no solo implica la ausencia de la guerra en una sociedad, sino que vas más allá; significa el respeto irrestricto a todas aquellas formas que perturban la dignidad humana.

Tal ha sido la importancia de la paz, que inclusive organismos particulares han instaurado galardones para aquellas personas que han destacado para fortalecer este tan anhelado derecho humano; tal es el caso del Premio Nobel, en su categoría de Premio Nobel por la Paz, que se ha venido otorgando desde inicios del siglo pasado a aquellas personas u organizaciones que han contribuido en beneficio de la humanidad a lograr la paz en la sociedad de la humanidad, ya que sin duda alguna este premio es un reconocimiento a la lucha por el respeto a los derechos humanos.

En la octogésima primera edición de la entrega de los Premios Nobel en la categoría por la Paz, un mexicano fue condecorado con esta altísima distinción, el michoacano Alfonso García Robles, por su lucha en favor del desarme nuclear, y con ello contribuir a lograr la paz mundial; labor tan notable que le valió además que su nombre esté inscrito con letras doradas en el Frontispicio de este Recinto Legislativo y del Congreso de la Unión.

Michoacán, en los últimos años, ha venido padeciendo una profunda afectación a la paz de los ciudadanos; ello, derivado de los hechos de violencia, tanto por la cuestiones de inseguridad que se viven en la entidad, como de otro tipo de conflictos sociales; dato que se corrobora en base a los resultados arrojados por la pasada Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en la cual se plasma que la mayoría de los ciudadanos se sienten intranquilos en su comunidad, lo que sin duda alguna representa un agravio a su derecho humano a vivir en paz.

Como ya lo manifesté, el vivir en paz no solo es la ausencia de un conflicto bélico, sino que va más allá, significa la existencia de una armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos, o el estado de quien no está perturbado por ningún conflicto o inquietud.

Lo que sin duda no acontece en México ni en Michoacán, debido a múltiples factores. Todos los michoacanos, como todos los seres humanos, tenemos el derecho inalienable de vivir en paz, y por ello que debemos promoverla todos y cada uno de los ciudadanos, pero sobre todo los que conformamos el poder público, como nosotros en cuanto representantes sociales.

Recordemos que no podremos tener un desarrollo, si no tenemos las condiciones necesarias para ello, y entre las más importantes es la paz. Es por ello que hago uso de esta tribuna a consecuencia de las circunstancias de alteración de la paz por la que atraviesa el Estado de Michoacán, y por ello, el clamor de todos los ciudadanos michoacanos, que vemos con tristeza la violencia en nuestro Estado y que ha generado zozobra en la sociedad.

Es por ello que propongo a esta Legislatura crear por decreto un *Día Estatal por la Paz*, a efecto de nunca dejar de tener presente esta importantísima lucha permanente por dicho derecho humano, y que todas las entidades públicas, en los tres órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos, realicen actos conmemorativos por este día, poniendo en el exterior o en el interior de sus instituciones un distintivo blanco alusivo a la paz.

Y reconozcamos por parte de este Poder Legislativo, en sesión ordinaria, a las personas u organizaciones que han realizado activismo en pro de la paz por Michoacán, proponiendo el día 20 de marzo de cada año para su conmemoración, ya que fue este día, en el año de 1911, que nace en Zamora, Michoacán, el ilustre Alfonso García Robles, ganador el Premio Nobel de la Paz, y que dicho reconocimiento impreso se denomine *Alfonso García Robles* en su honor.

Con dicho acto se mandaría el mensaje a la sociedad de que este Congreso está comprometido no solo con el desarrollo de la entidad, sino con la reinstauración de la paz y la seguridad de los michoacanos, e incentivaría a que más michoacanos se unan a esta lucha por la tan anhelada, la paz por Michoacán.

Pero también es importante decir que marzo, así como nivel internacional, hay un día por la paz, marzo debe ser el *Día de la Paz* en Michoacán, porque el 20 de marzo nace Alfonso García Robles, y al día siguiente, entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz, nace otro grande de México, Benito Juárez.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, el Presidente otorgó el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta.

En tanto se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina, solicito al diputado Roberto Maldonado tome la Primera Secretaría. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Wilfrido Lázaro.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Muchas gracias,
Señor Presidente.
Compañeros miembros de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados al Congreso del Estado.
Representantes de los medios de comunicación.
Dirigentes de la COPECOL.
Sean ustedes muy bien venidos.
Gracias por acompañarnos.
Maestro Sarbelio, gracias por acompañarnos también.
A todos los invitados que el día de hoy están en la tribuna.
Particularmente saludo a la Unión de Maestros Mezcaleros de Michoacán, y a los representantes de los eslabones del Sistema Producto Maguey-Mezcal.
Muchas gracias por estar aquí Presentes.
Valente, Emilio, gracias a todos por acompañarnos:

Wilfrido Lázaro Medina, en mi carácter de diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Poder Legislativo, ante ustedes comparezco a exponer:

Vengo a presentar para, y ante, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el *Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Producción de Maguey y Mezcal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, a efecto de que esa Honorable Representación Popular, en el ejercicio de su Soberanía y conforme a las normas jurídicas del procedimiento legislativo, discuta y apruebe, en su caso, esta iniciativa de decreto, la que fundo y motivo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Propiedad Industrial establece en su artículo 156 que la Denominación de Origen es el nombre de una región geográfica del país, que sirve para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico comprendiendo en este los factores naturales y humanos.

El 28 de noviembre de 1994, se otorgó la protección a la Denominación de Origen Mezcal a los estados de Durango, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas, y luego, el 29 de noviembre de 2001, a Guanajuato, al municipio de San Felipe, y el 3 de marzo de 2003, a siete municipios de Tamaulipas.

Después, el 22 de noviembre de 2012, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la ampliación de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal para 29 municipios del Estado de Michoacán: Acuitzio, Aguililla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuila, Coalcomán, Cotija, Cojumatlán, Erongaricuaró, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, Morelia, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tacícuaro, Tancítaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa.

Para que esta bebida se le denomine mezcal se debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994, Bebidas, Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, la cual en sí misma contiene otras normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

El Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C. (CRM) es el único organismo acreditado actualmente ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de acuerdo a la Ley Federal de Metrología y Normalización, para evaluar la conformidad o cumplimiento de la norma ya mencionada; a este Consejo Regulador le tomo 6 años obtener su acreditación y una fuerte inversión de recursos económicos. La sede está en Oaxaca debido a que el 90% del mezcal es envasado en este Estado.

Nuestro país México tiene nueve entidades federativas que cuentan con Denominación de Origen Mezcal: Durango, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas, y Zacatecas y Puebla.

El estudio que realizó el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ) para que el Gobierno del Estado de Michoacán solicitara la Ampliación de la Declaratoria de la Protección de la Denominación de Origen para los 29 municipios de Michoacán reveló que eran alrededor de 400 años, 400 años que se elaboraba mezcal en tierras michoacanas, de especies nativas como el *Agave cupreata* o maguey «chino», del *Agave inaequidens* o maguey «largo», de *Agave americana* o «chato», de *Agave angustifolia* o «espadín» y de *Agave tequilana* o azul en un principio silvestres y que ahora se ha comenzado con su cultivo.

De acuerdo a datos proporcionados por el Sistema Producto Maguey-Mezcal de Michoacán, se estima que existen más de 700 productores de maguey que tienen un inventario de 230 hectáreas, y de las cuales solo 22 se han registrado ante el Consejo Mexicano Regulador de la calidad del mezcal con un inventario de 80 hectáreas; quiere decir que ahí tenemos un gran trabajo por hacer.

El dato estimado de productores de destilado de agave (mezcal sin certificar) es de 223, que suman una producción anual de 400 mil litros de destilado de agave, de los cuales solo 23 productores se han afiliado al Consejo Regulador con una producción anual de mezcal certificado de 16 mil litros; pero habrá que decir que el trabajo de las uniones que se vienen llevando a cabo es intenso, es fuerte, por eso se ocupan de un ordenamiento y de un apoyo de este Poder Legislativo para avanzar.

De acuerdo al informe 2015 del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C., la producción total en 2014 fue de 2'082,106 litros, donde Oaxaca ocupa el primer lugar en producción con un 93.7%, es abrumador la producción nacional; en el segundo lugar Zacatecas con un 4.4%, el tercero lo ocupa Guerrero con el 0.9%, y dato interesante es que Michoacán ocupa el cuarto lugar con el 0.5%, pero somos de los últimos en haber llegado en este proceso, y ya estamos en el cuarto lugar nacional en tan solo 3 años de haber ingresado a la Denominación de Origen Mezcal; en quinto lugar se encuentra Durango, y el sexto, séptimo y octavo lugar lo ocupan, respectivamente, San Luis Potosí, Guanajuato y Tamaulipas.

El impacto en la economía regional de Oaxaca debido a la generación de empleos es significativo, de 1'157,420 litros de mezcal envasado para exportación, Oaxaca produce el 96.1%, que se distribuye en 42 países. Se proyecta que el mezcal siga en auge y en franco crecimiento, llegando para quedarse en todos los mercados del mundo.

Ahorita ya en Michoacán nos están empezando ya a exportar, y eso nos debe de dar mucho gusto, Michoacán cuenta con todo el potencial natural y humano para crecer como productor de maguey y mezcal a nivel nacional e internacional, lo cual puede contribuir a que Michoacán tenga un nuevo motor de desarrollo y competitividad, y lo he dicho muchas veces, que equiparado la producción del aguacate y de berries, a ese nivel tenemos que llegar, y para lograrlo se necesita una Ley de Fomento que impulse esta actividad productiva, inyectándole recursos mediante programas específicos, ordenándola, haciéndola amigable con el medio ambiente –dato importante–, creando infraestructura, implementando la certificación y realizando la promoción necesaria.

De aprobarse esta propuesta de ley, marcaría el camino a seguir, ya que seríamos el primer Estado de los 8 dentro de la Denominación de Origen Mezcal, en preocuparnos por fomentar con una adecuada planeación, ordenamiento y coordinación con las instancias competentes, la producción de maguey y mezcal, asegurando así el crecimiento y consolidación de la citada actividad productiva en beneficio directo de miles de michoacanos.

Es de resaltar la trascendencia lograda al promover la gestión social personalizada dándole un nuevo enfoque orientado al desarrollo económico estatal, razón por la cual me honra haber sido el conducto para lograr un rápido y entusiasta entendimiento entre los maestros mezcaleros representados por Emilio, por Valente, por el doctor Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, quien bajo una innovadora estrategia fusionó la investigación científica con las necesidades de los productores agropecuarios, mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Universidad y los productores de mezcal.

Al fungir como testigo de honor, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, comprometió también todo su apoyo; y nos dijo que trabajaríamos en esta ley, y bueno, aquí ya nosotros hacemos esta propuesta, la gestión para la regularización de la certificación ante el Consejo Mexicano Regulador del Mezcal. También se comprometió a subsanar unos pendientes económicos y coadyuvar en el equipamiento y modernización de cien vinatas en el Estado, así nos lo dijo, yo creo que tenemos confian-

za de que así sea, junto a la promoción continuando con encuentros nacionales de maestros mezcaleros en Michoacán.

Esta iniciativa de ley se presenta como resultado de una profunda consulta con los productores, hasta el día de ayer todavía se estaba depurando este proyecto, de maguey y mezcal, especialistas en el tema, académicos, investigadores, funcionarios de distintas dependencias públicas, entre muchos otros.

Otro aspecto que es importante resaltar es que sin duda alguna este producto forma parte de las tradiciones ancestrales de todas las culturas prehispánicas que se desarrollaron en algunas regiones mesoamericanas, y que se han transmitido como herencia familiar de generación en generación, y ahora es el momento de propiciar su producción a otra escala, que permita ser nicho de emprendedores, creador de nuevos empleos y factor diversificador de la economía de nuestro Estado.

Hemos de precisar que encuentros, como el Encuentro Nacional de Mezcal, en Morelia y otros, se han realizado en otros municipios michoacanos como Madero y Queréndaro, Morelia, entre otros, pero que confluyen en el mismo propósito de impulsar a nivel nacional e internacional esta actividad económica para que evolucione, en su volumen de producción pero sin perder de vista lo artesanal, y que su derrama sea en beneficio de todas las regiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto de la Ley de Fomento a la Producción de Maguey y Mezcal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señor diputado Wilfrido Lázaro.

¿Diputada Adriana?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Gracias, Presidente.

Comentar que esta iniciativa presentada por el diputado Wilfrido Lázaro, a quien felicitamos por haberla presentado, la suscribiríamos el Grupo Parlamentario del PRI, y además reiterar a nuestros amigos y amigas mezcaleras de Michoacán todo el respaldo del Grupo Parlamentario del PRI. Y bienvenidos.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Diputado Raúl Prieto?...

Dip. Raúl Prieto Gómez:

Para pedirle al diputado Wilfrido si me permite suscribir la iniciativa, por favor.

Presidente:

Bien. ¿Con el mismo objeto, diputado Guadalupe?... ¿Diputada Brenda?... Con el mismo objeto, diputado Francisco, diputada Juanita, diputada Belinda, diputado Héctor Gómez, diputada Alma Mireya...

Esta Presidencia por supuesto que se suma a la iniciativa del diputado Wilfrido, si usted lo permite, señor diputado.

Tome nota, Servicios Parlamentarios.

Muchas gracias. Felicidades, señor diputado. Felicidades, señores mezcaleros.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente concedió el uso de la palabra al diputado Roberto Carlos López García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Roberto Carlos López García:

Con su venia, diputado Pascual Sigala, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeros de la Mesa Directiva. Diputados integrantes de la LXXIII Legislatura. Estimados medios de comunicación. Saludo con afecto a todos los ciudadanos que hoy nos acompañan:

María Amparo Cazar dice en su libro titulado *Anatomía de la corrupción*, que la organización denominada Transparencia Internacional define a la corrupción como el abuso del poder público en beneficio de un privado.

Ahí señala también las complejidades que encierra este fenómeno, sobre todo porque quienes la practican actúan en la obscuridad y procuran borrar las huellas que lo incriminan. Tratándose de la esfera de la administración pública, se ha repetido muchas veces, con razón, que quienes ocupan un espacio dentro de ella y realizan actos de corrupción, o

que por irresponsabilidad comprobada dañan al erario público, deberían ser sancionados ellos con severidad; al no hacer esto, estimula su repetición y se convierte en ejemplo para que otros hagan lo mismo, sabedores de que estarán cubiertos por el manto de la impunidad.

Así pues, la corrupción, la irresponsabilidad y la impunidad se afianzan como una perniciosa sepultura alimentada por la criticable conciencia, e incluso en cinismo de quienes se encuentran en cualquiera de esos supuestos, que incuestionadamente son un lastre para el desarrollo de las sociedades que padecen esos males como ocurre en nuestra sociedad mexicana.

Los investigadores especializados, preocupados por el daño que causa la corrupción, han logrado establecer indicadores para su medición en el mundo, de los cuales el que destaca es el de mayor aceptación y tiene, es el índice de percepción de la corrupción, elaborado por Transparencia Internacional, que ha permitido conocer la percepción de cerca de 200 países, entre los cuales México se encuentra –hay que decirlo con vergüenza– entre los altamente corruptos, al extremo de ser visto como el más corrupto de los integrantes de la OCDE; esta situación ya escandalosa se agrava con la calificación reprobatoria que le da el Banco Mundial.

Por otra parte, en el año de 2013, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, realizó la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental y, derivado de ella, se elaboró una gráfica de percepción sobre frecuencia de corrupción en los estados, donde Michoacán encabeza las entidades federativas con este mal.

Con base a los anterior y en lo que percibimos, debemos concluir que en distintas proporciones la corrupción genera desconfianza en los ciudadanos, en sus partidos políticos, en sus representantes populares y en los servidores públicos, especialmente en los responsables de la procuración y de la impartición de la justicia; descontento social, debilitamiento de la autoridad, de las instituciones incluidas las religiosas, y de la vida democrática, lo que en conjunto nos dibuja un panorama preocupante que obliga a todos, empezando por nosotros mismos, los integrantes de esta Legislatura, a hacer de nuestra parte para detener esta inercia, so pena de convertirnos en cómplices e incluso en animadores de la corrupción.

Es común que se piense que la corrupción es una enfermedad propia del sector público, pero es claro que el sector privado es en esto su siamés, y la com-

parte, independientemente de que la mima se practique ya sea dentro de una empresa, ya sea entre empresarios, sin la participación de servidores públicos; se ha llegado a asegurar que los sectores empresariales más corruptos en México son el de la construcción y el farmacéutico, en contubernio con los gobiernos.

La sociedad mexicana, comprensiblemente cansada, exige que la corrupción sea combatida con eficacia y que la ley se aplique sin distinciones de ninguna naturaleza; sin embargo, por mucho tiempo se han prestado oídos sordos a tales reclamos, y la impunidad ha sido la respuesta que se le ha dado, pese a que hemos firmado en nuestro país en 1997 la Convención Interamericana Contra la Corrupción, y en el año 2004, la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción, en las que México no solo se comprometió a privilegiar el aspecto preventivo, sino a tipificar como delito los actos de corrupción.

La creación de las contralorías a partir de 1982, así como la de organismos «autónomos» tales como las auditorías superiores y los institutos de acceso a la información, han sido plausibles pero tímidos intentos por combatir los actos de corrupción, porque han carecido de una independencia real y de los «dientes» necesarios para aplicar sanciones severas de manera fundada, objetiva e imparcial, lo que en última instancia abona a favor de la impunidad.

En los últimos años se ha dejado escuchar con insistencia creciente la exigencia de combatir la corrupción y la impunidad. Como respuesta, en abril del 2015, los diputados y senadores del Congreso de la Unión aprobaron el Sistema Nacional Anticorrupción, que no ha generado la confianza deseada, situación esta que solamente se podrá revertir cuando se demuestre que verdaderamente se combate la impunidad sin chivos expiatorios ni simulaciones.

La transparencia en la administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas –hay que decirlo–, rubros en los que nuestro país no sale mejor librado, han venido constituyendo otros de los reclamos hechos por nuestra sociedad, con la certeza de que su práctica contribuye a inhibir la corrupción y la impunidad.

Es verdad que hace muchos años se tomó la decisión en nuestro país de impulsar la cultura de la transparencia, y que parte de ello fue la reforma que se generó en el artículo 6° constitucional en 1977, en que se estableció el derecho a la información garantizado por el Estado, el derecho humano que protege cuatro libertades: el de la opinión, el de la expresión, el de prensa y el de información, incluyendo esta última de manera pública.

Luego, en el año 2002, el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que reglamentó la parte final del artículo 6° constitucional, confirmó el propicio de alentar la cultura de la transparencia, sin que ello vaya en merma y perjuicio al derecho a la intimidad.

En el caso de Michoacán, con el fin de estar en armonía con la reforma al artículo 6° de nuestra Carta Fundamental, en diciembre del 2011 el Congreso del Estado reformó el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el que también quedó consignado que «el derecho a la información deberá ser garantizado por el Estado».

Y en congruencia con ambas, la Legislatura anterior expidió el 27 de febrero del 2014 la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo artículo 104 dispone que «se sancionará a los servidores públicos en los términos del artículo anterior en cualquiera de los siguientes supuestos:

II. Cuando de manera dolosa:

- a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera; o*
- b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;*

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la Hacienda Pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan a su superior jerárquico o autoridad competente».

De acuerdo con lo expresado en el Transitorio Primero de la referida Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, esta entró en vigor el día 21 de marzo del año 2014, en tanto que el Tercero ordena que «el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo deberá, en un término de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, adicionar al Código Penal del Estado de Michoacán las sanciones correspondientes al servidor público que incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo referido.

De lo que concluye que el 21 de junio del 2014 esa Ley venció el término para que el mismo Congreso cumpliera dicha disposición, lo que hasta hoy no ha sucedido.

Con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y con la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, se dio un paso importante para combatir la corrupción y la impunidad, y se establecieron las disposiciones para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en Michoacán.

Ahora, estimados diputados, le corresponde a esta Legislatura; tenemos todos el deber ineludible de cumplir con lo ordenado por los artículos Primero y Tercero Transitorios en comentario, y de subsanar con ello el olvido en que se había incurrido la Legislatura de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

Y preciso, esta Presidencia hace una precisión en el caso de la iniciativa del diputado Wilfrido Lázaro:

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

Y damos la bienvenida a los alumnos de Administración de Empresas, de especialidad en Gestoría Pública, del Tec de Morelia, y a sus maestros, que nos hacen favor de estar con nosotros esta mañana. Son bienvenidos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, solicito a la diputada Rosa María de la Torre Torres asumir esta Presidencia, en tanto un servidor da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que habremos de presentar.

Dip. Pascual Sigala Páez:

Muy buenos días. Muchas gracias.
Con permiso, compañera diputada.
Compañeros integrantes de la

Mesa Directiva. Y con el permiso de todos ustedes, compañeros diputados, diputadas.

Saludo con mucho gusto a quienes el día de hoy están con nosotros en esta sesión:

El día de hoy he solicitado hacer uso de esta tribuna con un propósito muy importante. Quizá debiera estar empezando a hablar de un tema que hace unas horas ocurrió a mi persona, una infamia seria, que tiene el único propósito, claro estoy, de dañar mi imagen, mi persona; que es una infamia de carácter político, y que en la cual han invertido, no tengo duda, una cantidad importante de dinero, y usado y de manera muy contundente, muy fuerte. En pocos minutos, las redes sociales han clonado páginas de algunos medios de comunicación y reproducido cuentas de Facebook de ciudadanos, de personas conocidas por mí, de compañeros incluso de esta Legislatura, para difamar a mi persona.

Yo solo no me detengo mucho más en esto; solo decirles, compañeras y compañeros legisladores, que en todos mis actos como individuo, como persona, he antepuesto siempre el respeto a las personas, el respeto a las instituciones, y la ética. He interpuesto las denuncias correspondientes ante la autoridad, quien ha iniciado ya las indagatorias y ha emitido un primer comunicado en el que la Procuraduría General de Jalisco, donde se presentó una denuncia en mi contra por un supuesto maltrato a una dama, a una mujer, y han resuelto que es evidentemente falsa esta denuncia.

Lo dejo ahí, porque de cualquier forma vamos a llegar hasta las últimas consecuencias. Es absolutamente inválido, injusto, vil quien haya tramado y hecho esta acción en contra de mi persona, porque no solo daña a mi persona, daña a mi familia, daña a la imagen, daña la posibilidad de que también ciudadanos comunes y corrientes puedan tener acceso a estos mecanismos de comunicación, y que al final de cuentas sé que no he sido el único legislador, en esta Legislatura se han presentado algunos temas ya al respecto.

Pero lo refiero porque el día de hoy quiero presentar una iniciativa referente al fuero constitucional, y tiene que ver sin duda con esto. El 23 de septiembre de 1913, el médico y senador Belisario Domínguez pronunció un sentido discurso en contra del régimen de Victoriano Huerta, donde expresaba en aquel discurso el senador Belisario Domínguez su preocupación por la situación por la que atravesaba nuestro país en ese momento.

Don Belisario protestaba también por los asesinatos de Madero y de Pino Suárez, estas palabras de Don Belisario le costaron la vida. El asesino, de apellido Urrutia, también médico, le cortó la lengua al senador y le envió como trofeo a Huerta, el 7 de octubre de ese mismo año, hace 103 años exactamente. Victoriano Huerta en ese tiempo disolvió el Congreso y mandó encarcelar a 90 diputados.

Este pasaje de nuestra historia, compañeras y compañeros, muestra con toda claridad la razón por la cual surgió la necesidad de proteger la opinión que pueda expresarse en una alta tribuna, la tribuna federal o las tribunas federales como las tribunas locales. A don Belisario le costó la vida, a los diputados en aquel momento les costó la libertad.

El fuero constitucional protegía, cuando fue creado a los miembros del Congreso, contra los excesos del Ejecutivo; en una de las acepciones del Diccionario de la Lengua Española, el **fuero** precisa: *Cada uno de los privilegios y exenciones que se conceden a una comunidad, a una provincia, a una ciudad o a una persona.* Ese es el fuero. Así como la aparición del fuero constitucional obedeció a una necesidad en un momento histórico, es lógico pensar que su desaparición debe obedecer también a circunstancias históricas específicas.

Las reformas, armonizaciones y leyes que han ido aprobándose en los últimos años se inscriben en el corte de una vertiente progresista en nuestro país, que nos caracterizan a varios legisladores y a esta Legislatura. Esta Septuagésima Tercera Legislatura ha tenido la posibilidad histórica de actualizar, reformar leyes que en otro momento hubiesen sido imposible llegar a esa condición.

Debemos felicitarnos por ello, compañeras y compañeros, por eso con orgullo digo que soy un orgulloso integrante esta Legislatura, por supuesto. Debemos reconocer que podemos no estar de acuerdo, o estarlo, en varios temas, pero no podemos oponernos al avance o a la evolución de una sociedad cada vez más exigente ante las instituciones y los políticos; debemos traducir las leyes esas inquietudes y preocupaciones de la sociedad, porque este tema no solo es de algún sector, hay un 65%, 70% de los ciudadanos en este país que consideran que el fuero, a los legisladores y a los funcionarios, debe ser retirado; esa idea, ese pensamiento, esa voz, nosotros debemos escucharla y atenderla.

El fuero ya es una carga, más que un privilegio para un legislador o para un funcionario, para nosotros termina siendo una carga, una carga social, una carga política. Hoy el fuero ya no es útil; quieres

queremos hacer políticamente correctamente no ocupamos del fuero. Los fenómenos jurídicos surgen y obedecen a momentos históricos y tradiciones jurídicas, y por supuesto que también obedecen a momentos políticos; la desaparición de dichos fenómenos y situaciones jurídicas obedecen a condiciones particulares y, en este caso, a condiciones particulares de nuestros Estado y de nuestro país.

En nuestras manos está declarar la defunción del fuero en Michoacán. En esta Legislatura estoy seguro que habremos de debatir este tema, y habremos de resolverlo, porque esta no es la única ni la primera iniciativa que presentamos en esta tribuna, hay varias iniciativas que estoy seguro enriquecerán un solo documento y habremos de tomar una determinación muy consensuada y con mucha inteligencia.

En un mundo donde se buscan igualdades no requerimos privilegios, ni requerimos excepciones, esa desigualdad entre gobernados y gobernantes es una de las causas de que la sociedad se aleje de sus gobiernos, de que la sociedad se aleje de sus representantes, de que la sociedad deje de creer en sus instituciones y en sus autoridades.

Debo decir que no solo en México se dieron casos como el de don Belisario Domínguez, también los ingleses hicieron de las suyas en aquellos tiempos, en el siglo XIV, cuando le quitaron al mismo rey la concesión de ser juzgado por sus propios pares. En 1814, en la Constitución de Apatzingán, de la cual acabamos de celebrar hace unas horas, ya se consideraba el concepto de fuero constitucional, y hoy en nuestra Constitución vigente, el fuero constitucional apareció en 1977, sin embargo, la inmovilidad o libertad de la palabra o la inmunidad procesal no se pensaron, en su origen, para dar inmunidad, sino para proteger a una Soberanía parlamentaria en su conjunto.

El ciudadano no comparte que un legislador tiene impunidad implícita en el fuero, mientras que él debe ser sometida al rigor de la ley, con una leve sospecha; el fuero, señoras y señores, en algunos casos debo decir, no en todos, promueve y fomenta la concentración y el abuso del poder, que aunque este tema no es genérico, por supuesto, esto sí daña la imagen de todos. No es gratis la imagen que los legisladores tenemos, aunque no todos la debamos.

Si creemos en las leyes, debemos de someternos todos por igual a ellas. Se ha dicho que lo complejo de la declaración de procedencia entorpece la posibilidad de juzgar a un político que abusa de su cargo; podemos buscar eliminar la declaración de procedencia sí, pero mejor aún, busquemos y eliminemos el origen del problema, el fuero constitucional.

Ya hay en nuestro país, en algunos Estados, avances en esta materia. En Jalisco, en Veracruz, en Querétaro, en algunos otros estados, se ha planteado este tema ya, y lo tienen en la mesa de discusión y de debates los legisladores.

Dos grandes temas que interesan a nuestra sociedad son la transparencia y la rendición de cuentas; el fuero, muchas veces, es el obstáculo permanente para cumplir con cabalidad con estos dos preceptos. Sostengo que esta herencia del pasado debe quedar atrás, porque lo único que ha hecho en los últimos tiempos es desprestigiar el papel del legislador; debatirse y acotarse porque, de no aprobarse la eliminación del fuero, seguiremos permitiendo que aquellos personajes que buscan impunidad, por hacer mal uso de recursos públicos, abusar de su poder cuando fueron funcionarios, que quieran cobijarse en alguna Cámara local o federal para tener impunidad y eludir a la justicia, eso no lo podemos seguir permitiendo.

En México hay cerca de dos mil funcionarios que gozan del fuero constitucional, desde el Presidente de la República, senadores, diputados como nosotros, ministros, magistrados, consejeros, gobernadores y algunos funcionarios de gobiernos locales.

No debemos confundirnos, compañeras y compañeros, este tipo de iniciativas no son una agresión por supuesto, ni un menoscabo o ataque en contra de la función legislativa; al contrario, debe ser la oportunidad para recobrar la confianza de los ciudadanos hacia los políticos, la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones. Ese es el propósito de esta iniciativa, y seguro estoy que ese es el propósito de las iniciativas que otros legisladores o fracciones han presentado en esta tribuna.

Debemos seguir luchando con el ejemplo de don Belisario Domínguez, por que las y los legisladores mantengamos intacta la posibilidad de podernos expresar como nosotros consideremos que debemos hacerlo, de poder defender nuestras ideas con profundidad, sin menoscabo, sin que nadie dañe nuestra voz, y sin que nadie nos recrimine por nuestros pensamientos y nuestras ideas.

Precisamente para esto propongo crear la figura de la prerrogativa parlamentaria, la cual tendrá como objetivo impedir la persecución judicial de los legisladores, solo por sus expresiones y sus ideas; así como evitar acciones de compensación por daño moral o difamación en el ejercicio de sus funciones.

Para la incorporación de la prerrogativa parlamentaria, así como para eliminar la controvertida figura del fuero constitucional, es necesario que se reforme

la Constitución del Estado, la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso y la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.

Por eso, queridas compañeras y compañeros legisladores, he venido a plantear esta iniciativa que seguro será muy debatida, muy discutida, y seguro también estoy, resuelta conforme a todos los legisladores de este Congreso lo consideremos.

Muchas gracias por su respaldo, y además su solidaridad por lo que ha ocurrido en las últimas horas a mi persona.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

¿Diputada Jeovana?...

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca:

Favor de preguntarle al diputado Sigala me permita suscribir su iniciativa, y aprovechar para respaldar totalmente a nuestro compañero, el diputado Sigala, como Fracción del Grupo Parlamentario del PRD. Todo nuestro apoyo, compañero.

Presidente:

¿Diputado Sigala?...

Por favor, Servicios Parlamentarios, tome nota, la diputada Jeovana suscribe la presente iniciativa.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada por el diputado Sigala.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la Septuagésima Tercera Legisla-

tura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XI bis al artículo 4º, reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 7º, adiciona la fracción XXXIII bis del artículo 8º, reforma el artículo 10, adiciona la fracción XXIX bis del artículo 16, reforma la fracción II del artículo 18, reforma la fracción I del artículo 19 y modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno del día 8 del mes de junio del año en curso, le fue turnada a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XI bis al artículo 4º, reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 7º, adiciona la fracción XXXIII bis del artículo 8º, reforma el artículo 10, adiciona la fracción XXIX bis del artículo 16, reforma la fracción II del artículo 18, reforma la fracción I del artículo 19 y modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Rosalía Miranda Arévalo.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido por el artículo 44 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente tiene la atribución de recibir, conocer, analizar y dictaminar esta iniciativa conforme a lo dispuesto a los artículos 64 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

Así mismo nuestra Carta Magna en el artículo cuarto hace referencia a que, «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.», debiendo entonces como legisladores establecer normas que garanticen dicho precepto constitucional.

Dentro de los principios establecidos en la Carta de la Tierra están: el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; el derecho soberano de explotar sus propios recursos según sus políticas ambientales y de desarrollo; la responsabilidad de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción no causen daños al medio ambiente y el derecho al desarrollo, debiendo ejercerse en forma que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras, entre otros principios.

Dichos principios pretender lograr que el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deben de constituirse entonces en una parte integral de proceso de desarrollo y no puede considerarse en forma aislada.

La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, como su nombre lo dice ya contempla varias normas que regulan y promueven el Desarrollo Sustentable. Sin embargo carece de un concepto de este.

Existen diversos significados del Desarrollo Sustentable y el debate aún sigue puesto que intervienen varios aspectos como son los económicos, sociales, culturales y por supuesto el cuidado del medio ambiente.

El artículo segundo de la ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Michoacán, señala que el objeto de esta es proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural y propiciar el desarrollo sustentable del estado, por lo cual propongo ante esta soberanía se adicione la fracción XI Bis al artículo 4, el concepto de Desarrollo Sustentable, como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores ambientales y sociales que mejoren la calidad de vida, y productividad de las personas, asegurando una equilibrio y aprovechamiento de los recursos naturales del Estado, procurando la equidad social entre las generaciones presentes y futuras.

Las diputadas integrantes de esta Comisión, una vez estudiada y analizada la presente iniciativa, consideramos que efectivamente toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, además es necesario establecer el concepto de Desarrollo Sustentable como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social.

Así mismo es obligación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado implementar y diseñar la Estrategia Estatal del Desarrollo Sustentable. Aunado a ello, la Secretaría tiene la atribución de proponer políticas que tengan por objeto fomentar la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales; y a la vez los ayuntamientos puedan promover el Desarrollo Sustentable en el mismo sentido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; y 64 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona la fracción XI bis al artículo 4°, reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 7°, adiciona la fracción XXXIII bis del artículo 8°, reforma el artículo 10, reforma a la fracción XXIX y se adiciona la fracción XXIX bis del artículo 16, reforma la fracción II del artículo 18, reforma la fracción I del artículo 19 y modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como siguen:

Artículo 4°...

I... a XI...

XI bis. *Desarrollo Sustentable:* El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

XII... a XLIII...

Artículo 7°...

I...

II...

a)... a c)...

d) El diseño e implementación de la Estrategia Estatal del Desarrollo Sustentable Ambiental, como el instrumento marco para definir las acciones mediante el uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como de preservación del equilibrio ecológico.

III... a X...

Artículo 8°...

I... a XXXIII...

XXXIII bis. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las políticas de Desarrollo Sustentable que tengan por objeto fomentar la: preservación del

equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los Recursos Naturales; y XXXIV...

Artículo 10. La Secretaría asesorará a los ayuntamientos en la formulación y aplicación de las disposiciones conducentes a que los servicios públicos que presta a la comunidad, se enfoquen al Desarrollo Sustentable y protección al medio ambiente.

Artículo 16...

I... a XXVIII...

XXIX. Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.

XXIX bis. Promover el Desarrollo Sustentable para la preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de los Recursos Naturales: y, XXX...

Artículo 18...

I...

II. Los recursos naturales deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, sin poner en riesgo el futuro de los ecosistemas.

III... a XIII...

Artículo 19...

I. El Programa Estatal Ambiental para el Desarrollo Sustentable.

II... a XIII...

Titulo Segundo

De la Prevención del Daño Ambiental

Capítulo I

Del Programa Estatal Ambiental para el Desarrollo Sustentable

TRANSITORIOS

Artículo Único. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de octubre del 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el presente Dictamen, por lo que si alguno de los diputados presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide a los presentes que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; [inaudible]... en pro; Manuel López Meléndez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos Huirache, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?...

[*Francisco Campos, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Héctor Gómez, a favor; Juan Figueroa, a favor; Pascual Sigala, a favor; Rosa María de la Torre, a favor*].

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversos

artículos de la Ley para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social, se turnó la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 13 y 17, y se adiciona el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 21 veintiuno de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 13 y 17, y se adiciona el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto en el artículo 44 fracción I y XVII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social, son competentes para conocer, estudiar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 13 y 17, y se adiciona el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la iniciativa en comento se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

Que con fecha 15 de septiembre de 2008 ocurrieron atentados terroristas en contra de la sociedad civil en el centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, de los cuales resultaron afectados diversos ciudadanos reconocidos en los Decretos Legislativos números 201, 231 y 351 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 25 de mayo de 2010, 07 de octubre de 2010, y 24 de agosto de 2011, respectivamente, en los que se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgar pensiones vitalicias y temporales a diversas víctimas.

Que lo anterior fue autorizado por el H. Congreso del Estado con fundamento en el artículo 44 fracción XVII bis de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, que faculta al Congreso del Estado para conceder pensiones, en casos de excepción, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes

Que los procedimientos y formalidades para la presentación de una solicitud de pensión nueva ante el Congreso del Estado los establece la Ley Reglamentaria de la fracción XVII bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ya que conforme al artículo 5 de la citada Ley, una vez presentada la solicitud de pensión ante el Ejecutivo, éste remitirá al Congreso del Estado Iniciativa de Decreto de pensión con el expediente técnico respectivo; y de acuerdo al artículo 9 fracción II se concederá pensión vitalicia «cuando el daño físico sufrido produzca una incapacidad física permanente total, de acuerdo con el certificado expedido por una institución pública de salud.

Que no obstante lo anterior la Ley en mención es omisa en relación al procedimiento para el aumento o disminución de las pensiones, en función del estado de salud de las víctimas, por lo que es necesario establecerlo de manera específica, con el objeto de contribuir a la justicia social y evitar que las víctimas sean re victimizadas, ante la necesidad de adecuar su realidad socioeconómica con el apoyo recibido por el Estado.

Que por lo antes expuesto el Poder Ejecutivo a mi cargo, siendo sensible de manera particular, con las per-

sonas en situación de vulnerabilidad social y de pobreza, considera pertinente reformar y adicionar la Ley Reglamentaria de la fracción XVII bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para establecer un procedimiento expedito relativo al aumento, disminución o extinción de pensiones a las víctimas señaladas en dicho precepto constitucional.

Que estas comisiones de dictamen de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, estudiamos y analizamos la iniciativa en comento, y consideramos que la situación que priva a los beneficiarios de las pensiones otorgadas por esta Soberanía, requieren de atención puntual, es por ello que en las referidas reformas se considera la participación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que de manera conjunta con el Ejecutivo del Estado, establezcan los procedimientos y emitan los Lineamientos Generales en los que establezcan los requisitos y demás elementos necesarios para conceder aumento, reducción o extinción de las pensiones a víctimas concedidas por la Ley, considerando las condiciones de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimiento de los beneficiarios.

Que del estudio y análisis de la Iniciativa que constituye el objeto del presente Dictamen, se desprende claramente que se amerita y requiere de una legislación que procure una gestión responsable del Gobierno Estatal para la solicitud de pensiones, con lineamientos generales y constituya un mecanismo idóneo, para dar cabal cumplimiento al mandato constitucional.

Los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideramos procedente la reforma presentada, como lo plantea la iniciativa que se dictamina, realizando adecuaciones que consideramos pertinentes.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XVIII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XXI y XXV, 63, 64 fracciones I y III, 65 párrafo último, 66, 87, 91, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman los artículos 13 y 17 y se adiciona el artículo 21 de la Ley

Reglamentaria de la Fracción XVII Bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 13. Anualmente, la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública revisará las pensiones aprobadas por el Congreso para la previsión presupuestal respecto a su refrendo, modificación o revocación, tomando en cuenta el Decreto y las condiciones actuales del beneficiario, así como las de sus dependientes. De igual forma cuando se trate de víctimas se considerará el dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de manera conjunta con el Ejecutivo del Estado, para efecto de aumentar, disminuir o extinguir las pensiones otorgadas.

Artículo 17. El monto de las pensiones aprobado por el Congreso del Estado, se incrementará en la fecha y proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Estado. Lo anterior sin perjuicio del incremento que se realice en los términos del artículo 21 de esta Ley.

Artículo 21. El Ejecutivo del Estado propondrá el aumento, reducción o extinción de las pensiones autorizadas por el Congreso del Estado en los términos de los artículos 4 y 14 de esta Ley.

Para el caso de las pensiones otorgadas a víctimas, el Ejecutivo del Estado en conjunto con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, establecerán un procedimiento expedito, considerando las condiciones de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimiento de los beneficiarios; asimismo emitirán los Lineamientos Generales en los que se establecerán los requisitos y demás elementos necesarios para aumento, reducción o extinción de las pensiones a víctimas concedidas por esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá prever en el Presupuesto de Egresos correspondiente, los montos y partidas suficientes para cumplir a cabalidad el presente Decreto.

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo en conjunto con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas dispondrán de 60 días naturales para la emisión de los Lineamientos Generales, en los que

se establecerán los requisitos y demás elementos necesarios para conceder aumento, reducción o extinción de las pensiones concedidas por esta Ley.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 6 seis días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el presente dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el presente dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide a los presentes manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de sus resultados.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, *a favor*; Andrea Villanueva Cano, *a favor*; Raymundo Arreola, *en pro*; Roberto Maldonado, *a favor*; Juan Manuel Figueroa Ceja, *a favor*; Roberto Carlos López García, *en pro*; Juan Figueroa, *a favor*; Francisco Campos, *a favor*; Jeovana Alcántar, *a favor*; Raúl Prieto Gómez, *a favor*; José Jaime Hinojosa Campa, *a favor*; Nalleli Pedraza, *a favor*; Sergio Ochoa, *a favor*; Adriana Campos Huirache, *a favor*; Rosalía Miranda Arévalo, *a favor*; Eloísa Berber, *a favor*; Yarabí Ávila, *a*

favor; Socorro Quintana, *a favor*; Brenda Fraga, *a favor*; Manuel López Meléndez, *a favor*; Xochitl Ruiz, *a favor*; Mario Armando Mendoza, *a favor*; Daniel Moncada, *a favor*; Enrique Zepeda, *a favor*; Wilfrido Lázaro Medina, *a favor*; Macarena Chávez, *a favor*; Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.

Vicepresidenta:

¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?...

[Miguel Ángel Villegas Soto, *a favor*; Héctor Gómez Trujillo, *a favor*; Rosa María de la Torre, *a favor*].

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidenta:

En atención a la solicitud de uso de la voz que se hace, está ya personal de Servicio Parlamentarios atendiendo las inquietudes correspondientes.

Queda entonces

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII Bis del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los decretos legislativos 201, 231 y 351, aprobados por Septuagésima Primera Legislatura.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo tercero de los decretos 201, 231 y 351 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán, con fechas 25 de mayo de 2010, 07 de

octubre de 2010 y 24 de agosto de 2011 respectivamente.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 21 veintiuno de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo tercero de los decretos 201, 231 Y 351 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán, con fechas 25 de mayo de 2010, 07 de octubre de 2010 y 24 de agosto de 2011 respectivamente, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción I y XVII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, son competentes para conocer, estudiar y dictaminar la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo tercero de los decretos 201, 231 Y 351 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán, con fechas 25 de mayo de 2010, 07 de octubre de 2010 y 24 de agosto de 2011 respectivamente.

Que la Iniciativa en comento se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

Que el 15 de septiembre de 2008, durante el festejo del CXCVIII aniversario de la Independencia de México, la sociedad michoacana fue víctima de un atentado terrorista, detonando diversas granadas de fragmentación en el Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, lo que provocó de forma inmediata el deceso de 8 personas, además de decenas de heridos.

Que reconociendo lo anterior el Ejecutivo del Estado determinó otorgar ayuda económica a los familiares dependientes económicos de las víctimas, que fallecieron y a las víctimas afectadas en dichos atentados, publicando Decreto Administrativo en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo, con fecha 16 de octubre de 2008, reconociendo solo a tres víctimas de los hechos.

Que posteriormente se reconocieron otras víctimas que no fueron contempladas por el Decreto Administrativo antes mencionado, por lo que el Ejecutivo del Estado envió iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado para que en ejercicio de la atribución señalada por el artículo 44 fracción XVII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se les concediera pensión vitalicia.

Que derivado del proceso legislativo correspondiente se aprobaron y publicaron los Decretos Legislativos 201, 231 y 351 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fechas 25 de Mayo del 2010, 7 de Octubre de 2010 y 24 de agosto de 2011, respectivamente.

Que desde esa fecha no se han realizado ajustes a las pensiones otorgadas por los decretos referidos; por lo que a partir de octubre de 2015, el Ejecutivo del Estado a través de la recién creada Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, ha dado seguimiento puntual de cada víctima, realizando estudio socioeconómicos y visitas domiciliarias a fin de constatar su situación actual, así como su estado de salud, integrándose por cada víctima su correspondiente expediente.

Que el Ejecutivo del Estado a mi cargo ha considerado el deterioro de salud de las diversas víctimas a las que se les otorgó pensión vitalicia, por ello con fecha 12 de mayo de 2016, en la sesión de instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, anuncié que presentaría a esa Honorable Soberanía, modifica los decretos que amparan las pensiones temporales y vitalicias de las personas que fueron objeto de los ataques, con la finalidad de incrementar las pensiones en función de su situación actual, previo dictamen que elabore la misma Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Que consiente de la obligación del Estado de realizar acciones encaminadas al fortalecimiento de los derechos de las víctimas, contribuir a su recuperación y evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen en su beneficio, se propone a esa Honorable Legislatura, que se reforme el Artículo Tercero de los correspondientes decretos legislativos 201, 231 y 351, para que se faculte al Ejecutivo del Estado, acorde a la evaluación que dictamine la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que, en su caso, se incrementen, se reduzcan o se extingan las pensiones otorgadas a las víctimas de los atentados antes mencionados.

Que los integrantes de estas comisiones dictaminadoras de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, coincidimos

en que partiendo de las necesidades actuales y del análisis de las mismas, así como de las condiciones reales y materiales de los ahora beneficiados, llámese estado de salud física, situación económica, entre otras, nos permiten claramente dictaminar a favor de un adecuado ajuste sin transgredir o violentar el espíritu de un derecho adquirido, motivado por tan desafortunado acontecimiento.

De la misma manera, en el estudio y análisis de la iniciativa que constituye el objeto del presente dictamen, los diputados integrantes de estas comisiones consideramos que se debe de considerar las condiciones de carácter presupuestal en función de la situación actual, de cada uno de los beneficiarios de dichas pensiones.

Los diputados Integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideramos procedente la reforma como lo plantea la iniciativa que se dictamina referente al Artículo Tercero de los correspondientes decretos legislativos 201, 231 y 351 como lo plantea la iniciativa que se dictamina.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracciones I y XVIII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XXI y XXV, 63, 64 fracciones I y III, 65 párrafo último, 66, 87, 91, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el Artículo Tercero del Decreto Legislativo Número 201, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 21 de mayo del 2010, para quedar como sigue:

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo....

Artículo Tercero. Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para establecer los mecanismos de pago idóneos para llevar a cabo las valoraciones que le permitan identificar periódicamente las condiciones, tanto de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimiento de los beneficiarios, para aplicar la extinción, incremento o reducción de pensión a que se refiere el Artículo Primero y Segundo de este Decreto y lo infor-

me a esta Soberanía, asimismo, deberá prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, los montos y partidas suficientes para cumplir a cabalidad el presente Decreto; dichas pensiones no podrán exceder el monto señalado en el artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la fracción XVII bis, del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto....

Artículo Segundo. Se reforma el Artículo Tercero del Decreto Legislativo Número 231, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 7 de octubre del 2010, para quedar como sigue:

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para establecer los mecanismos de pago idóneos para llevar a cabo las valoraciones que le permitan identificar periódicamente las condiciones, tanto de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimiento de los beneficiarios, para aplicar la extinción, incremento o reducción de pensión a que se refiere el Artículo Primero y Segundo de este Decreto y lo informe a esta Soberanía, asimismo, deberá prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, los montos y partidas suficientes para cumplir a cabalidad el presente Decreto; dichas pensiones no podrán exceder el monto señalado en el artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la fracción XVII bis, del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto...

Artículo Tercero. Se reforma el Artículo Tercero del Decreto Legislativo Número 351, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 24 de agosto de 2011.

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para establecer los mecanismos de pago idóneos para llevar a cabo las valoraciones que le permitan identificar periódicamente las condiciones, tanto de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimien-

to de los beneficiarios, para aplicar la extinción, incremento o reducción de pensión a que se refiere el Artículo Primero y Segundo de este Decreto y lo informe a esta Soberanía, asimismo, deberá prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, los montos y partidas suficientes para cumplir a cabalidad el presente Decreto; dichas pensiones no podrán exceder el monto señalado en el artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII bis, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y beneficiarios, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 6 seis días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Presidente*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*.

Debo decir que la firma del diputado Eduardo García Chavira no está en físico.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su

voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Villegas, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; José Jaime Hinojosa Campa, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabi Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, abstención; Mary Carmen Bernal, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.

Presidente:

¿Algún legislador hace falta de votar?...

[Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor]

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

[Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor].

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y una abstención.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforman los decretos legislativos 201, 231 y 351 aprobados por la Septuagésima Primera Legislatura.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia, a nombre de los legisladores, extiende por supuesto nuestra consideración y reconocimiento al esfuerzo y solidaridad de esta Presidencia a las víctimas de los atentados del 15 de septiembre en nuestra ciudad capital.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha

la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa de reforma a los artículos 22 fracción IV, incisos a), b) y c); artículo 28 fracción I, II; artículo 30 fracción III, incisos a) y b); artículo 36 fracción I y II; artículo 43 fracción IV, así mismo se desecha la propuesta de adición a la fracción IV de los artículos 50 y 52 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Archívese el presente expediente como asunto concluido.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se amplía el término para la recepción de documentos de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano, Pascual Sigala Páez, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Raymundo Arreola Ortega diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos de la Septuagésima tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, propuesta de Acuerdo para ampliar el término para la recepción de documentos, de aspirantes a ocupar el encargo de consejeros ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que el Congreso del Estado, establecerá el organismo con autonomía, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado por el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General, la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Investigación y Capacitación, un Consejo Consultivo y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

El Consejo Consultivo, es un órgano colegiado de opinión, consulta y colaboración del Instituto, que representa a la ciudadanía en la estructura del organismo público de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo Consultivo tiene las siguientes facultades:

I. Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento;

II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;

III. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;

IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;

V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;

VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva; y,

VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

Por ello, y con el ánimo de garantizar la imparcialidad en el funcionamiento del Consejo, el Congreso del Estado, es quien nombra a los cinco consejeros ciudadanos propietarios, quienes habrán de conformar el Consejo; esta figura se creó para impulsar la participación de la ciudadanía en los quehaceres gubernamentales, emitiendo opiniones no vinculantes a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 15 de junio del presente año, mediante acuerdo número 128, se aprobó por el Pleno de esta Soberanía Convocatoria dirigida a la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a fin de allegarnos propuestas de aspirantes a consejeros ciudadanos y de esta manera presentar a esta Soberanía los candidatos a ocupar y desempeñar dicha encomienda por los tres próximos años dentro del Consejo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este sentido, el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Consultivo del Instituto, fue únicamente de tres, sin embargo el número de registros no cumple con lo señalado por el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de que deben ser cinco los Consejeros del Consejo Consultivo que el Congreso del Estado nombre en sesión del Pleno, por lo que ante tal circunstancia, es necesario ampliar el término para la recepción de documentos y a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, será publicada en los diarios de mayor circulación en el Estado, hecha la publicación, se abrirá un período de veinte días hábiles para la recepción de solicitudes, y posteriormente estas comisiones analizarán los expedientes de aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los candidatos a consejeros ciudadanos; respecto al procedimiento para la elección de los consejeros propietarios, se determinó adoptar el mismo procedimiento que se observa para la elección del Presidente y los dos Comisionados del Instituto, tal y como lo dispone el artículo 107 de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8º fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 107, 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 107 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba ampliar el término para la recep-

ción de documentos de aspirantes a ocupar el cargo de consejeros ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo

CONVOCA

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatos para la elección de cinco Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con carácter honorífico, de acuerdo a las siguientes:

Bases

Primera. De los requisitos:

a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, el cual se acreditará con credencial para votar vigente;
- II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, el cual se acreditará con currículum y documentos oficiales;
- III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de la transparencia y rendición de cuentas, el cual se acreditará con constancias documentales respectivas;
- IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno, el cual se acreditará con la constancia expedida por la autoridad competente;
- V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, el cual se acreditará con carta bajo protesta de decir verdad;
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país, el cual se acreditará con la documentación expedida por las autoridades competentes; y
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación, el cual se acreditará con la

constancia de no antecedentes penales y la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad correspondiente.

Segunda. Del procedimiento para el registro de aspirantes:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Presentar por escrito su solicitud de registro y los documentos comprobatorios en original y copia para su cotejo, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, centro, Morelia, Michoacán; y
- III. El periodo de inscripción y registro para presentar las solicitudes, serán los días del 07 siete de noviembre al 05 cinco de diciembre de 2016, con un horario de 9:00 a 5:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

Tercera. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los Diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes. En dicha reunión, determinarán quienes son elegibles de acuerdo a las bases de esta convocatoria; aquellos que resulten inelegibles, serán notificados de inmediato.

Cuarta. Los aspirantes a Consejero que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán ante las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán una breve exposición de un tema libre en la materia.

Quinta. Las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, integrarán una terna por cada aspirante, la que presentarán mediante dictamen al Pleno del Congreso.

Sexta. El Congreso del Estado, en la misma Sesión en que se presente la propuesta, emitirá su voto por cédula, y serán electos consejeros, aquellos que obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, las comisiones deberán presentar una nueva propuesta.

Séptima. Después de la votación, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, hará la declaratoria correspondiente decretando electos a los Consejeros, mismos que rendirán protesta ante el Pleno del Congreso.

Octava. Los Consejeros electos durarán en su encargo tres años, a partir de su toma de protesta con posibilidad de concursar para ser reelectos por una sola ocasión.

Novena. *Todo lo no previsto por esta convocatoria, será resuelto por los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.*

Segundo. La presente Convocatoria se publicará los días 28 y 31 de octubre y 03 de noviembre de 2016, en los medios impresos de mayor circulación del Estado y en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Julieta Nalleli Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se amplía el término para la recepción de documentos de aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de reestructuración de comisiones de dictamen y un comité.

Primer Secretario:

Con su permiso:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA

Adriana Hernández Íñiguez, Juan Pablo Puebla Arévalo, Carlos Humberto Quintana Martínez, Ernesto Núñez Aguilar, Mary Carmen Bernal Martínez, José Daniel Moncada Sánchez y Pascual Sigala Páez, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° fracción I, 8° fracciones II y VI, 28 fracción IV, 47 fracciones II, IX y XVI, 52 fracción I, 53, 54, 55, 62 fracción XII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para reestructurar las comisiones legislativas de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, Justicia, Pueblos Indígenas, Seguridad Pública y Protección Civil y Turismo así como el Comité de Comunicación Social*, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que todas las comisiones son colegiadas y se integran procurando reflejar la pluralidad del Congreso con un mínimo de tres y un máximo de cinco diputados, presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta de Coordinación Política y aprobadas por el Pleno, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Que las comisiones pueden ser reestructuradas total o parcialmente observando el mismo procedimiento que para su integración.

Que en virtud de la licencia concedida al Ciudadano Juan Bernardo Corona Martínez para separarse de su cargo como Diputado al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, se considera necesario realizar la reestructuración de diversas comisiones con la finalidad de garantizar la pluralidad y el equilibrio entre las fuerzas políticas representadas en esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se reestructuran las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, Justicia, Pueblos Indígenas, Seguridad Pública y Protección Civil y Turismo, para quedar como sigue:

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:

Presidenta:

Dip. Alma Mireya González Sánchez.

Integrantes:

Dip. Ángel Cedillo Hernández.

Dip. Sergio Ochoa Vázquez.

Dip. Héctor Gómez Trujillo.

Comisión de Justicia:

Presidente:

Dip. Ángel Cedillo Hernández.

Integrantes:

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez.

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar.

Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González.

Comisión de Pueblos Indígenas:

Presidente:

Dip. Juan Figueroa Gómez.

Integrantes:

Dip. Roberto Carlos López García.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:

Presidente:

Dip. Wilfrido Lázaro Medina.

Integrantes:

Dip. Juan Figueroa Gómez.

Dip. Roberto Carlos López García.

Comisión de Turismo:

Presidente:

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.

Integrantes:

Dip. Alma Mireya González Sánchez.

Dip. Rosalía Miranda Arévalo.

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo.

Segundo. Se reestructura el Comité de Comunicación Social, para quedar como sigue:

Comité de Comunicación Social:

Presidenta:

Dip. Andrea Villanueva Cano.

Integrantes:

Dip. Juan Figueroa Gómez.

Dip. Rosalía Miranda Arévalo.

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca.

Tercero. Notifíquese a los diputados integrantes de las comisiones y del comité que fueron objeto de modificación, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2016.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

¿Diputado Mario Armando?...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

...Presidente, si con Servicios Parlamentarios puedo hacer una corrección, que no vale la pena hacerla desde el Pleno, si es tan amable, una observación, por favor.

Presidente:

Una observación respecto a este tema, diputado...

Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:

A la redacción de los Considerandos nada más. Es una cuestión de forma nada más, diputado Presidente.

Presidente:

Tiene usted el uso de la palabra... Está con usted Servicios Parlamentarios, diputado. Gracias.

Toda vez que ningún otro diputado desea hacer uso de la voz, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo de reestructuración de comisiones de dictamen y de un comité.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa María de la Torre Torres a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Con la venia del diputado Presidente y compañeras y compañeros de la Mesa Directiva:

Rosa María de la Torre Torres, diputada integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura y como miembro de la Fracción Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en los términos del artículo 8º fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento la siguiente *Propuesta de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución que contiene propuesta para emitir exhorto*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sí, la homosexualidad está tan limitada como la heterosexualidad: lo ideal sería ser capaz de amar a

una mujer o a un hombre, a cualquier ser humano, sin sentir miedo, inhibición u obligación. Simone de Beauvoir.

Son delitos de odio aquellas manifestaciones que promueven, fomentan o incitan la violencia, así como la materialización de acciones u omisiones que tengan como resultado cometer algún otro delito en contra de una o más personas por presentar características determinadas, como la orientación sexual, origen étnico, raza, color de piel o alguna ideología.

México ocupa lastimosamente el segundo lugar a nivel mundial en crímenes por homofobia, solo después de Brasil. En los últimos 19 años se han registrado 1218 homicidios por homofobia en México, aunque se estima que por cada caso reportado hay 3 o 4 que no se denuncian; en un año mueren 71 personas debido a sus preferencias sexuales, con esto encontramos que las cifras registran una tendencia al aumento en el número de homicidios por el prejuicio homofóbico.

El Estado de Michoacán ocupa el sexto lugar a nivel nacional por delitos de odio, de acuerdo a información recopilada por el Centro de Documentación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Los medios de comunicación han reportado en Michoacán, en los últimos 5 años, el asesinato de 11 homosexuales en distintos puntos del Estado, con base en el último informe vertido del Consejo citado.

En América Latina, en los últimos 15 meses, 770 personas de la comunidad lésbico gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, fueron agredidas; sin embargo, los prejuicios han impedido que las investigaciones sean eficaces y que los responsables sean castigados.

De acuerdo con el informe Violencia contra las Personas LGBTI en América, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, persisten las prácticas por discriminaciones entre la sociedad y en los sistemas de gobierno. La Corte Interamericana refiere que entre las diferentes formas de violencia ha aumentado también el nivel de crueldad; el informe señala que existen víctimas que murieron lapidadas, decapitadas, quemadas o empaladas. Testimonios, existen muchos, pero me enfocaré en mencionar el siguiente.

La psicóloga Guada Francisco, de 29 años, todavía resentida por los golpes y la humillación que recibió el pasado 8 de mayo, comparte con un medio de comunicación su testimonio. Al final de un partido de fútbol, las chicas del equipo contrario la golpearon y la dejaron sin camiseta, enfadadas por el mal resultado obtenido y, en medio de la paliza, un hombre le

dio una patada por la espalda, y le gritó: *para que te hagas mujer, pinche lesbiana*.

Recuerda la joven que no sabe todavía si perderá sus dos dientes frontales por la agresión. Tras un parte médico que le diagnosticó esguince cervical y lesiones en la boca, denunció la agresión a la fiscalía capitalina. Todavía no hay un culpable de esta agresión en la cárcel.

En un Estado democrático y constitucional de derecho, se distingue como una de las características fundamentales una clara división de poderes, que se manifiesta con la determinación de atribuciones para cada una de las autoridades; pero también se caracteriza con la protección para el goce de los derechos fundamentales de todas las personas, a través de las garantías constitucionales. Se suma a lo anterior las políticas públicas, las cuales son delineadas a partir del respeto y goce de los derechos fundamentales para los integrantes de la sociedad; esto debe comprender la vigilancia y el compromiso de las autoridades para que los derechos y las libertades sean respetados tanto por entidades públicas como privadas.

Completa el conjunto de elementos la constante voluntad de las personas por ajustar su comportamiento de acuerdo con los principios constitucionales y el respeto a los derechos de los demás; por lo tanto, los discursos de odio no deben tener cabida y deberán ser castigados por el Estado, porque atentan contra la integridad de la persona.

En este sentido, cobra vital importancia recordar el contenido de nuestro artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual representa una serie de obligaciones para el Estado y para los ciudadanos para respetar, promover y garantizar que nadie sea discriminado por razón de raza, sexo, género, así como por su orientación sexual; pero también para que las personas que cada día interactúan entre sí respeten esos preceptos, porque sin estos preceptos, practicados en la vida cotidiana, no tiene vigencia un Estado democrático.

En días pasados, hemos sido testigos de diversas movilizaciones, posicionamientos, campañas en redes sociales y actos individuales de violencia extrema, por parte de grupos ultraconservadores y de extrema derecha, para exigir y demandar al Estado mexicano y al Estado michoacano la negación de derechos fundamentales para el grupo de personas que se identifican con una orientación sexual diversa a la heterosexual.

Este movimiento de odio se ha caracterizado por venir acompañado de señalamientos ofensivos y

denigrantes que pretenden segregar a las personas, fomentando la intolerancia, al mismo tiempo que condenan la diversidad y formas de pensar distintas a las hegemónicas; pero más lamentable también es que han fomentado, e incluso justificado, las agresiones físicas, los golpes, la persecución e incluso la muerte de personas de la comunidad diversa sexual.

Es triste reconocer que estas manifestaciones de odio proceden, en muchos casos, de ideologías religiosas mal interpretadas o abiertamente manipuladas; aquí debemos apelar al respeto al principio de Estado laico, que implica que las iglesias y asociaciones religiosas no pueden intervenir en los asuntos del Estado, y deben acatar las disposiciones constitucionales y legales.

Por tanto, las convicciones religiosas no existen en ningún caso del cumplimiento de las leyes de un país. Reafirmando: el artículo 130 de la Constitución Federal precisa, en su inciso e) que –abro cita–: *Los ministros no podrán en reunión pública, en actos de culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las instituciones o a las leyes del país; concluye mencionando este artículo que los actos del estado civil de las personas son de exclusiva competencia de las autoridades administrativas, en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas atribuyen.*

Estos movimientos han salido a las calles haciendo uso de diversos medios de difusión, mostrando una serie de mensajes que abanderan prejuicios, fundamentados en ideas conservadoras, de una supuesta moral única; pero sobre todo, y esto es lo más grave, manifestando su odio hacia las personas homosexuales, ya que a raíz de estos movimientos se intensificaron los discursos de odio, ataques, e incluso las agresiones físicas contra los activistas de derechos humanos y de la diversidad sexual, incluso se está en el extremo de provocar casos de muerte sistemática de personas homosexuales, transexuales y transgénero.

Argumentos tan falces como que la única unión natural es la que se da entre hombre y mujer, pretenden deshumanizar las relaciones afectivas que no sean de este tipo, eliminando toda empatía y reconocimiento de igualdad como parte de la familia humana. Estos argumentos se fundan en falacias, las cuales se estigmatizan las relaciones homosexuales, poniendo en tela de juicio la integridad moral de la personas, considerando la homosexualidad como una enfermedad, como una distorsión mental, o incluso como una perversión.

No han ningún fundamento, compañeros, ni médico ni jurídico ni ético, y mucho menos de tipo

político, para regatear, condicionar, y mucho menos limitar los derechos fundamentales para las personas por cuestión de su orientación sexual; más bien es una obligación para las autoridades del Estado brindar condiciones de acceso y disfrute de las libertades a las personas en condiciones de igualdad y equidad, para lograr la inclusión de todos en el orden jurídico mexicano.

No podemos, al amparo de la libertad de expresión, exigir que otros no manifiesten sus afectos en público, no podemos callar a los que alzan la voz por sus derechos, no es aceptable la manifestación de ideas que está cargada de insultos y de prejuicios. A todas estas expresiones homófobas les advertimos que la Constitución, tanto Michoacana como Mexicana, no otorga derecho alguno para insultar, ya que uno de los límites a la libertad de expresión son los derechos y la dignidad de terceros; y también es importante que estén conscientes que en ningún lugar de la ley ni de la Constitución se les permite expresar sus opiniones ni sus ideas, constituyendo delitos con ello.

Las michoacanas y los michoacanos que respetamos la diversidad, que defendemos la igualdad y luchamos día a día por preservar las libertades de cada persona, sin importar sus características físicas o de preferencia, no queremos revivir épocas en donde, al amparo de un dogma, se violentan las voces de los diferentes; donde la minoría está condenada a callar y permanecer excluida, épocas donde ser diferente era un delito, épocas donde se pretende que la tranquilidad y la libertad de unos esté garantizada por la renuncia de otros a esas mismas libertades.

Compañeras y compañeros, es abrumador enterarnos que en una sociedad tan ávida de progreso, de mejores condiciones de vida, harta de la inseguridad que se vive en nuestra entidad, se hayan congregado grupos para pronunciarse en contra de la dignidad humana, de la igualdad ante la ley, para exigir que las libertades en México no sean garantizadas por el Estado, incluso estando en contra de la misma Constitución.

Lejos están las luchas que en diferentes partes de nuestro país y el mundo se reunieron por la solidaridad, la igualdad de las personas, en contra de la segregación de las razas, por la conquista del derecho universal al voto y por las mejores condiciones laborales; en fin, por la paz.

Considero, compañeras y compañeros diputados, que debemos señalar y condenar los discursos

del odio, las expresiones violentas hacia personas, en cualquiera de sus manifestaciones; ni la fuerza física ni la voz que más se escucha, ni las mayorías abrumadoras, tienen derecho a imponer su voluntad en una sociedad democrática.

Hago un llamado por eso desde esta tribuna, al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán para que, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, desarrolle los mecanismos y medidas pertinentes que impidan las expresiones denostativas contra cualquier grupo social que se encuentre en situación de vulnerabilidad; así mismo hago el llamado a la sociedad michoacana para ajustar nuestros actos a los principios y límites constitucionales, en beneficio de la sana convivencia, la armonía social y la paz que tanto requiere Michoacán.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito presentar la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, con fundamento en los artículos 1° fracción V, 15, 16 y 17 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, emita la Declaratoria de Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual en el Estado de Michoacán.

Segundo. Se exhorta al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán para que, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 15 y 22 fracción I, acompañen el presente acuerdo y soliciten al Ejecutivo del Estado la emisión de la Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Se agradece a la diputada, y se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, con fundamento en los artículos 1° fracción V, 15, 16 y 17 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, emita la Declaratoria de Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual en el Estado de Michoacán.

Segundo. Se exhorta al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán para que, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 15 y 22 fracción I, acompañen el presente acuerdo y soliciten al Ejecutivo del Estado la emisión de la Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución; por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Votación mayoritaria a favor.

Presidente:

Gracias.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Por lo que se somete a discusión. Si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

¿Diputada Brenda?... ¿Diputada Alma?... ¿Con qué objeto?...

Tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Fabiola Fraga, hasta por cinco minutos.

Intervención de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Con su permiso, señor Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Pascual Sigala Páez. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Y personas que nos acompañan:

Por mencionar las estadísticas que arrojan las organizaciones defensoras de las comunidades de diversidad sexual, mencionan que han sido asesinadas 897 personas en México. En Michoacán se registran 54 asesinatos de 1995 a 2013; de acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se registraron 58 asesinatos de mujeres transexuales y 58 hombres gay en el último trimestre de 2013 a enero de 2014. Estadísticas alarmantes

El artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán es muy claro al respetar, promover y garantizar la no discriminación por razón de su raza, sexo, género o por la orientación sexual; por supuesto que apoyo este punto de acuerdo en el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, a través de su Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán, se emita dicha Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual, ya que efectivamente se ha disparado la agresión y violencia en contra de quienes simplemente no comparten una educación tradicional.

Que la diversidad sexual es un derecho humano pleno que proporciona la opción de elegir su desarrollo, elección que de ninguna manera demerita la calidad humana; debemos contribuir entonces a una cultura de paz, de tolerancia, de comprensión, y no violencia de los derechos humanos. Es una tarea y compromiso de todos los ciudadanos y ciudadanas de los niveles de gobierno e instituciones el garantizar la armonía humana; debemos contribuir a proporcionar la seguridad y justicia a nuestra comunidad de diversidad sexual, a recobrar la confianza de nuestras instituciones.

El día de hoy los invito a reflexionar, compañeras diputadas, compañeros diputados, de nuestro proceder, de nuestro actuar, a hacer conciencia de que esta situación que vive el Estado de Michoacán en nuestros municipios debemos cambiarla por el bien común, por el bien de nuestra sociedad; en la

actualidad, los tiempos son muy difíciles dondequiera ocurren a diario comentarios descalificantes, desoladores y en razón de la no violencia.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a todos a realizar y a conducirnos en nuestro quehacer legislativo, lo más apegado a derecho, interponiendo ante todo el interés social, la armonía y respeto a los derechos humanos; a dejar de lado intereses personales y fobias; promover, ejecutar, contribuir, el resarcimiento del tejido social; que el espíritu legislativo de nuestras iniciativas y puntos de acuerdo conlleven a una cultura de tolerancia y respeto a los derechos humanos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se concede ahora el uso de la palabra a la diputada Alma Mireya González Sánchez, hasta por cinco minutos, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Alma Mireya González Sánchez*

Con su permiso, señor Presidente.
Integrantes de esta Mesa:

El respeto por nosotros mismos guía nuestra moral, el respeto por los demás, nuestras costumbres.
Laurence Sterne.

El nombre del Partido Acción Nacional, celebremos la preocupación de este tema de prevenir y eliminar la discriminación y la violencia. Reconocemos la iniciativa que tiene la diputada Rosi de la Torre, y ojalá que esta reflexión ante este sector logre trascender más allá de poder sectorizar entre hombres y mujeres, en tener que sectorizar entre niños y niñas, en tener que sectorizar entre homosexuales y heterosexuales, y que ojalá que logremos un único objetivo, que es respetar la dignidad de la persona.

Es decir, respetarnos simplemente, simplemente como seres humanos; cuando este objetivo se logre, entonces no tendremos la necesidad de emitir declaratorias para prevenir la violencia sectorizada; cuando logremos, cuando lo logremos realmente o avancemos, habremos cumplido con parte de nuestra responsabilidad como diputados, pero también como ciudadanos.

Bueno, ante ello y en base al artículo 236 de nuestra Ley Orgánica, quisiera solicitar a la promovedora pudiéramos adicionar un artículo tercero al

punto de acuerdo propuesto, que dice: *Se exhorta al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a este Pleno las acciones que en materia de discriminación se están llevando a cabo para prevenir y eliminar en toda la sociedad michoacana y en todos sus sectores.* Quisiera pedir si hay la posibilidad de que pudiéramos agregar este tercer artículo.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

No habiendo más intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido.

Toda vez que la diputada Alma Mireya González Sánchez ha propuesto una adición al planteamiento original, le consulto a la diputada Rosi si está de acuerdo en poder considerar la propuesta que hace la diputada Alma Mireya.

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Diputado Presidente, en primer lugar, agradecer a los compañeros de la Fracción Acción Nacional por esta propuesta, que resulta a todas luces enriquecedora del proyecto original. Entonces la acepto con mucho gusto y agradecimiento por la solidaridad hacia la propuesta que se pone a la consideración del Pleno.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita entonces a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de acuerdo con la modificación que ha planteado la diputada Alma, y aceptada por la diputada Rosi.

Tercera Secretaria:

Tercero. *Se exhorta al Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en*

Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a este Pleno las acciones que en materia de discriminación se están llevando a cabo para prevenir y eliminar en toda la sociedad michoacana y en todos sus sectores.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones planteadas.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo –con las adiciones planteadas– mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado emita la Declaratoria de Alerta de Discriminación y Violencia en contra de las personas de la comunidad de diversidad sexual en el Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, a solicitud del proponente, lo retiramos, se nos fue.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su venia, diputado Presidente Pascual Sigala Páez.
Saludo con mucho gusto a mis compañeros diputados y diputadas en este día.
A los compañeros que nos acompañan de los distintos medios de comunicación y al público en general:

En mi condición de diputada local de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de las facultades que me otor-

ga la Constitución del Estado y la Ley Orgánica de este Congreso, presento ante esta Soberanía un *posicionamiento respecto al aniversario del sufragio de las mujeres mexicanas.*

Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche, Raquel Dzib, Rosa Torres, Aurora Meza Andraca, Aurora Jiménez de Palacios, María Lavalle Urbina, Alicia Arellano Tapia, entre otras, deben estar presentes este día; todas ellas visibles, y muchas otras invisibles, fueron precursoras de la participación política de las mujeres en un contexto adverso, discriminatorio, mucho mucho más discriminatorio que hoy y, por lo tanto, mujeres sumamente valientes y primordialmente revolucionarias.

En este aniversario de la modificación constitucional en la que se otorga plenitud de derechos ciudadanos a las mujeres mexicanas, hay muchos deseos por reconocer los avances logrados en materia de derechos políticos; pero hay muchos más deseos por desconocer los obstáculos que aún existen a la participación plena, equitativa y representativa de las mujeres.

En la actualidad, el Estado mexicano tiene ratificados diferentes instrumentos internacionales, que han derivado en la promoción y creación de mecanismos que aseguran la participación política y partidaria de las mujeres, y también han derivado en la consolidación de los mecanismos que ya han sido establecidos.

En esta fecha conmemoramos el ejercicio del sufragio de las mujeres en nuestro país, y a partir de esa reconfiguración de los valores democráticos, y esencialmente de los valores culturales, se han logrado desdoblarse los alcances y reconocimiento de la necesidad de consolidar una sociedad incluyente y representativa.

Hoy, con contundencia, es posible reconocer que más que nunca en la historia de nuestro país, las mujeres son tomadoras de decisiones, en la esfera gubernamental, en la vida pública de nuestro país; hemos dejado de constreñirnos sólo a la esfera de la vida privada, a la esfera de la vida doméstica. Pero con la misma contundencia debemos reconocer que esto es solo un preludio, la participación de las mujeres requiere ser más amplia, sofisticada, y con incidencia efectiva en la modificación de nuestra realidad.

No es permisible conformarnos o estancarnos en este impulso progresista en favor de la paridad, pues no se trata de un asunto de cuotas sobrevaloradas, ni tampoco de condescendencia democrática; se trata claramente de la necesidad de representatividad.

dad legítima y real de las mujeres en la vida política y gubernamental de nuestro país.

Si se detiene el impulso paritario, estaríamos cediendo ante el obstáculo que representa la estructura tradicional que privilegia la participación mayoritaria de los varones en las actividades públicas, a partir de los roles que comúnmente se establecen.

Reivindiquemos la lucha de esas mujeres precursoras desde nuestro contexto, desde nuestra posibilidad. Eso significa que asumamos la tarea de modificar lo que sea modificable a fin de establecer las acciones afirmativas, los incentivos y las medidas adecuadas para incrementar la participación política y electoral de las mujeres, en un entorno paritario.

En el caso concreto de nuestro Estado, con una representatividad histórica de las mujeres en esta Legislatura, no podemos ser omisos, no podemos abandonar la lucha que muchas y muchos iniciaron para lograr el escenario de inclusión que hoy las legisladoras de este Congreso gozamos.

Nuestra obligación, la de ustedes compañeros diputados, y por supuesto de nosotras las compañeras diputadas, es dar los pasos que hacen falta para consolidar, de una vez y de forma contundente, la participación política y electoral de las mujeres michoacanas.

Porque nos debe de quedar muy claro: la paridad de género es un producto de la justicia, y es con el velo de ésta con el que se deben revestir nuestras instituciones y nuestros gobernantes, pues la consecuencia directa de esto es mayor paz y mayor armonía para nuestra sociedad.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Diputada Socorro Quintana?...

Dip. Socorro de la Luz Quintana León:

Presidente, ¿me permita participar para hechos?...

Presidente:

Tiene usted el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hechos.

*Intervención de la diputada
Socorro de la Luz Quintana León*

Gracias.

Con el permiso de la Directiva.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de comunicación.

Estimados todos:

A 63 años y 9 días de conmemorar el derecho de las mujeres mexicanas a votar y a ser votadas, y tomando como referencia la petición de Hermila Galindo envió al Congreso en el año de 1916, para que fueran reconocidos los derechos políticos de la mujer mexicana, petición que fue negada por el Constituyente de 1917, lucha que continuó incansablemente durante las siguientes décadas por miles de mujeres mexicanas encabezadas por mujeres ilustres como nuestra paisana Cuca García, y que culminó en su primera fase con la promulgación del voto femenino en el año de 1953.

Sin duda fue un gran logro, un logro muy importante, sin embargo, un logro muy limitativo para la participación política de la mujer, puesto que no había un equilibrio entre la participación de la mujer en la lista nominal y en las propuestas de candidaturas a cargos de elección popular.

Ante esta situación de falta de justicia para las mujeres mexicanas, surge la propuesta de la iniciativa expedida por el Ejecutivo Federal, el Lic. Enrique Peña Nieto, en la reforma político electoral, para que se dé la paridad de género; lo anterior nos obliga a ser congruentes reformándolos también en los estados, es el caso del Estado de Michoacán, que la reforma electoral para las candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales no se ha podido consolidar al 100%.

No obstante que las mujeres representamos el 52.5% del Padrón Electoral en el Estado de Michoacán, tenemos que esta Honorable Legislatura está integrada por 17 mujeres diputadas locales, de 40 representantes populares.

Así pues, cabe destacar la escasa participación de las féminas al nivel municipal ya que de los 113 ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán, solamente cuatro son encabezados por mujeres.

En esta fecha, y desde este espacio en el que en teoría corresponde legislar por una sociedad justa, debemos recordar a las mujeres que lucharon en su momento ante adversidades más fuertes y en condiciones diferentes; a cada quien nos toca vivir nuestro momento; compañeros y compañeras diputadas, este es nuestro momento.

Aunque no se puede comparar en el espacio y el tiempo de las precursoras, no podemos seguir recordándolas con actos protocolarios y develaciones de bustos o monumentos; debemos honrar su memoria avivando ese fuego que ellas encendieron y que simboliza la igualdad de oportunidades para la mujer.

Debemos honrarlas dando continuidad a lo que ellas iniciaron; luchemos por contribuir, aunque sea en una pequeña parte, y darle seguimiento a lo que ellas llegaron, pues hoy vivimos en una sociedad dinámica. Es en el aquí y es en el ahora cuando se ve incrementado el número de feminicidios, la violencia en contra de las mujeres, la falta de igualdad de oportunidades, el aumento del acoso sexual, el poco desarrollo y hasta ofensas y agresiones en las que se dan en contra de las mujeres, como es el caso de la violencia política, y que en algunas ocasiones tratan de frenar este desarrollo, obstaculizando este avance de 63 años.

En la percepción de la sociedad, la actividad política de la mujer está devaluada, y ni siquiera damos el soporte jurídico para que exista esta participación de los mismos entre hombres y mujeres que nos dedicamos a la política; donde somos catalogadas como una carga. Cómo haremos para dar ese soporte jurídico y que se animen más mujeres a incorporarse, además de las muchas mujeres valiosas que ya hoy participamos, y que existen aún más mujeres valiosas, como son aquellas que están en sus casas, que están en las aulas, que están en la academia, que se dedican a la investigación, en las oficinas, en las clínicas, y también en las pequeñas empresas, inclusive en el campo, en los diferentes sectores de la sociedad.

Claro que hay muchas mujeres valiosas que hay que ir a hacer todo lo posible para hacer más atractiva la labor política, y que es nuestra responsabilidad; nosotros, diputadas y diputados, que cuando menos demos certeza en el marco jurídico para que ellas se integren. No debemos dejar pasar el tiempo, no nos la pasemos recordando y haciendo reconocimientos y hasta actos solemnes, ya que la Ley Federal existe el 50% para las mujeres en candidaturas a diputaciones y senadurías, hagámoslo hoy mismo para las diputaciones locales, pero sobre todo en las presidencias municipales.

No es posible, compañeras y compañeros, que en esta Legislatura de tres iniciativas presentadas en este sentido, todavía nos están regateando porque se cambie el término *deberá* por un término *procurará*, como si fuera un acto de favor hacia las mujeres.

Hoy convoco, compañeras y compañeros, a una reflexión para que hagamos un cambio verdadero, para que hagamos un cambio de raíz en los diferentes institutos políticos, y no dejemos pasar esa oportunidad. Cambiemos del discurso a los hechos, cambiemos realmente de abanderar políticamente y hagamos acciones de fondo; hay que cumplir con nuestra labor y, cuando menos, homologar cabalmente la Ley Federal Electoral con la Estatal, y no pasar a la historia como una Legislatura en donde no nos atrevimos a hacerlo.

A los compañeros y compañeras diputadas, a los compañeros varones que nos acompañan, solicitamos su respaldo, y a las compañeras diputadas, mujeres en general, hoy presentes, continuemos con esta lucha; unámonos todas, unámonos en una misma voz, unámonos en una misma acción, y que aquellas ilustres mujeres mexicanas que iniciaron en los años 20 y que lograron desde hace 63 años pudiéramos votar y ahora seamos votadas, hoy nos toca continuar la lucha.

No podemos dejar de luchar. Hoy nos toca volver a luchar de manera firme y contundente para lograr un trato al cual tenemos derecho. Si somos el 52% del Padrón Electoral, exigimos que nos den lo que en proporción y justicia nos corresponde, el 50% solamente, porque somos el 50% del Padrón Electoral, en las candidaturas para elección popular y, compañeros, el resto, ese 52%, se los vamos a ceder, y es de ustedes, es por caballerosidad. Seguiremos trabajando por el ejercicio pleno de los derechos de la mujer.

Es cuanto.
Y muchas gracias,
señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes.
Dip. Pascual Sigala Páez,

Presidente de la
Mesa Directiva del
H. Congreso del
Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público en general que
aún nos acompaña:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la de la voz, Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo, vengo ante esta tribuna a presentar un *Posicionamiento con motivo de la conmemoración del derecho de las mujeres a votar y ser votadas*, derecho elevado a rango constitucional el 17 de octubre de 1953.

Posteriormente el derecho a la promulgación de la Constitución Política de 1917 donde no se negaba la ciudadanía a las mujeres, ni mucho menos su oportunidad de votar, pero tampoco se otorgó expresamente ese derecho. En abril del mismo año, se expidió la Ley de Relaciones Familiares, según la cual los hombres y las mujeres tienen derecho a considerarse iguales en el seno del hogar.

En el mes de mayo de 1923, la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista, que se reunió en la Ciudad de México, con la asistencia de 100 delegadas de diferentes estados de la República, sus principales demandas en lo político fueron la igualdad civil para que la mujer pudiera ser elegible en los cargos administrativos y el decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales.

Como un gran logro, el Congreso Nacional Feminista, el 13 de julio de ese mismo año, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el que se concedía a las mujeres potosinas el derecho a votar y a ser elegidas en elecciones municipales.

El Estado de Yucatán reconoció el voto tanto municipal como estatal en 1923, con tres mujeres electas para diputadas al Congreso Estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además, Rosa Torre fue electa para regidora en el Ayuntamiento de Mérida; sin embargo, cuando el gobernador Felipe Carrillo Puerto murió asesinado en 1924, las cuatro mujeres tuvieron que dejar sus puestos.

En el año de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas del Río envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución que permitiría votar a las mujeres. La iniciativa fue aprobada por ambas Cámaras y por las Legislaturas de los estados, sólo faltaba el cómputo y la declaratoria para su vigencia.

Diez años después, el 17 de febrero de 1947, durante la administración del presidente Miguel Alemán, se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución que concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales.

Esta medida se consideró como un gran avance, ya que les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país, aunque fuera uno muy restringido. En una de las primeras jornadas electorales en Chiapas, a finales de ese mismo año, la mujer mexicana finalmente ejerció este derecho.

El 4 de diciembre de 1952, tres días después de la toma de posesión del presidente Adolfo Ruiz Cortines, presentó Iniciativa de Ley en la cual se propuso reformar la Constitución General de la República para otorgar el derecho de votar y ser votadas a todas las mujeres de la nación mexicana, obteniendo el derecho de votar en todas las elecciones desde el año 1954.

Fue hasta el 3 de julio de 1955 que por primera vez las mujeres en nuestro país emitieron su voto en unas elecciones federales a fin de integrar la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión.

En el mundo encontramos como los primeros antecedentes de países que dieron igualdad a las mujeres, por ejemplo en Australia en 1912, pero sólo a las mujeres blancas, ya que las mujeres y los hombres aborígenes no pudieron votar hasta 1962. Lo mismo ocurrió en Canadá, en donde las mujeres descendientes de ingleses pudieron votar en 1917, mientras que los nativos, hombres y mujeres, lo pudieron hacer en 1960. Estados Unidos lo concedió en 1920 y Suiza en 1971. El último país del mundo en aceptar el voto femenino fue Arabia Saudita, en 2011, aunque las mujeres empezaron a ejercer este derecho hasta el año próximo pasado.

Es así que podemos considerar que México era uno antes de del 17 de octubre de 1953, y fue otro después de ese año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas; pero ese reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género, equidad que seguimos buscando impulsar hasta hoy en día.

El sufragio femenino significa el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre su vida; y además, acepta la posibilidad de la elección de mujeres para estar en cargos de representación pública, derecho ejercido anteriormente solo por hombres.

Pese a la importancia que tenía ese primer ejercicio de libertad de decisión, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón.

Muchas mujeres sufrían un severo nivel de represión familiar que les impedía acudir a las urnas, y otras simplemente reproducían los designios que los «hombres de la casa» les sugerían que debían manifestar.

En los años sesenta se constituyó el concepto de género como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión y, a partir de ahí, se abrió la posibilidad de superarlos, lo que en la práctica sembró la semilla de la democracia, entendida como la igualdad de los géneros, conservando la diferencia sexual.

Hoy en día, el Código Federal de Procedimientos Electorales obliga la equidad de género, lo que permite la plena participación política de las mujeres en las grandes decisiones, de los municipios, el Estado y la nación entera. Somos y seguiremos siendo madres de familia, pero también, gracias a esa gran lucha que nos antecede, estamos tomando decisiones en todos los niveles de gobierno; nuestra presencia en la vida política del país es amplia, nuestras generaciones están obligadas a trascender.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:30 horas.

